Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.379 - 057/18 **PARANA, viernes 23 de marzo de 2018** **EDICION: 22 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2401 MGJ

ADSCRIBIENDO ESCRIBANA

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la escribana Carla María Sobrero solicita la adscripción a su Registro Notarial de la escribana María Magdalena Sangronis Vivanco; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota de fecha 10 de noviembre de 2016, por los que la escribana Carla María Sobrero, titular del Registro N° 19, con asiento en la ciudad de Victoria y competencia territorial en todo el Departamento homónimo, solicita se adscriba a su registro notarial, a la escribana María Magdalena Sangronis Vivanco, DNI N° 34.534.133; y

Que a fojas 02/04 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos informa que la escribana Carla María Sobrero autorizó su primer escritura el día 14 de diciembre del 2003, en carácter de titular del Registro Notarial N° 19 con asiento en la ciudad de Victoria y competencia territorial en todo el Departamento homónimo, que se encuentra matriculada en dicha institución desde el 06 de junio de 2003 y que el mismo no registra sanción disciplinaria en su legajo personal durante los últimos cinco (5) años la Provincia; y

Que, así también añade, la escribana María Magdalena Sangronis Vivanco se encuentra matriculada ante ese Colegio e inscripta en el Registro de Aspirantes para Adscriptos a Registros Notariales; y

Que a fojas 05/06 surgen copias certificadas del Documento Nacional de Identidad, acreditando la personalidad de la interesada y del título de Escribana Pública Nacional expedido por la Universidad Argentino del Salvador; y

Que a fojas 07 obra intervención del Colegio de Escribanos de la Provincia, manifestando que encuentran cumplimentados los requisitos del trámite en cuestión; y

Que, a fojas 09 y 10 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia instando el dictado del acto administrativo al encontrarse cumplidos los recaudos establecidos por el artículo 23º de la Ley N° 6200 y sus modificatorias Ley N° 9003 y 9723; y

Que a fojas 13 la Dirección General de Notariado, Registros y Archivos toma intervención de competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la escribana María Magdalena Sangronis Vivanco, DNI N° 34.534.133 al Registro Notarial N° 19, con asiento en la ciudad de Victoria y competencia territorial en todo el Departamento homónimo, conforme a lo establecido por el artículo 23° de la Ley N° 6200 y sus modificatorias Ley N° 9003 y 9723 de conformidad a los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente decreto pasen las actuaciones al Colegio de Escribano de Entre Ríos, a sus fines pertinentes y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2409 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía Dn. Jorge Luís Aguiar, clase 1966, M.I. N° 17.548.197, Legajo Personal N° 23.044, Legajo Contable N° 126 113, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, sin perjuicio de resultancia de la información sumaria en trámite, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º y 297º y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2410 MGJ

MODIFICANDO DECRETO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El Decreto N° 4243 MGJ, de fecha 29 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado texto legal se dispuso el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del entonces Suboficial Principal de Policía Alberto Mario Fernández clase 1967, M.I. N° 18.474.908, Legajo Personal N° 21.624, Legajo de Contaduría Nº 116.542, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, conforme a lo establecido en los artículos 253° inciso 1) y 257° de la Ley 5654/75 reformada por la Ley 8707; y

Que, conforme surge del informe de la División Servicios Sociales de la Dirección de Personal de la Policía de la Provincia, se fijó el cese de funciones del Sr. Fernández para el día 28 de febrero de 2017; y

Que, en fecha 28 de diciembre de 2016, desde la fuerza se procedió a disponer mediante Resolución D.P. N° 2438 la promoción al grado inmediato superior del solicitante, por lo que resulta a la fecha, incorrecto el grado consignado en el Decreto 4243/16 MGJ; y

Que, en consecuencia correspondería modificar el Decreto N° 4243/16 MGJ en lo que refiere a la jerarquía del funcionario policial desde la promoción al grado inmediato superior y con efectos ex nunc;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase, a partir del 1° de enero de 2017, el Decreto N° 4243 MGJ de fecha 29 de diciembre de 2016, tanto en el primer considerando como en el articulo 1º, en lo que respecta a la jerarquía del funcionario policial Alberto Mario Fernández clase 1967, M.I. N° 18.474.908, Legajo Personal N° 21.624, Legajo de Contaduría N° 116.542, numerario de la Dirección Operaciones y Seguridad, siendo el

grado que ostenta “Suboficial Mayor”, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2411 MGJ

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Suboficial Mayor de Policía Dña. Roxana Fabiana Morisse, clase 1967, M.I. N° 18.550.065, Legajo Personal N° 20.525, Legajo Contable N° 103.322, numeraria de la Dirección Institutos Policiales, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2412 MGJ

RECHAZANDO RECLAMO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

La solicitud de regularización de haberes de docente efectuada por el Comisario Inspector ® Abogado Carlos Alberto Decurgez, D.N.I. N° 14.772.187, L.P. N° 18.755, en relación al Decreto N° 4859/14 MGJ; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicha solicitud, el Comisario Inspector ® Abogado Carlos Alberto Decurgez, peticiona que se le abonen los haberes dejados de percibir desde el mes de enero de 2015, con más intereses, en virtud del error material incurrido en el Decreto N° 4859/14 M.G.J., por cuyo Art. 2° se revocó el decreto de designación del reclamante como docente de la Escuela de Suboficiales “Gral. Francisco Ramírez” de la localidad de Rosario del Tala; y

Que por nota articulado por el Comisario Inspector ® Abogado Decurgez se inician los actuados, solicitando información acerca de la falta de acreditación de sus haberes correspondientes al mes de junio de 2014, que venía percibiendo como 5 docente de la cátedra “Teoría y Práctica Policial” de la Escuela de Suboficiales de Policía de la ciudad de Rosario del Tala, en la cual fue designado mediante Decreto N° 361 del 09 de febrero de 1994; y

Que en fecha 24 de julio de 2014, la Asesoría Letrada de la Dirección Logística de la Policía, advierte que se habían dejado de abonar los haberes sin haberse dictado previamente el acto administrativo que dispusiera el cese del reclamante como profesor de dicha cátedra. Por tal motivo se dictó el Decreto N° 4859 M.G.J. del 12 de diciembre de 2014, en cuyo artículo 2° se dispuso revocar el Decreto N° 631 MGJE de fecha 09 de febrero de 1994, por el cual se lo había nombrado al reclamante como profesor de la cátedra “Teoría y Práctica Policial” de la Escuela de Suboficiales “Gral. Francisco Ramírez” de la ciudad de Rosario del Tala; y

Que es de destacar que al dictarse el Decreto N° 4859/14 M.G.J. se incurrió en un error de tipeo al consignarse Decreto N° 631 cuando debió hacerse mención al Decreto N° 361. Pero, en lo que se refiere al contenido, surge sin hesitación que se revoca el decreto de nombramiento del Sr. Decurgez como docente de la Escuela de Suboficiales; y

Que asimismo, también es válido señalar que el Sr. Decurgez fue notificado del Decreto N° 4859/14 M.G.J. en fecha 26 de enero de 2015, y, recién once (11) meses después advierte dicho error de tipeo, sin oponer en tiempo y forma el recurso de aclaratoria previsto en los artículos 58° y subsiguientes de la Ley Nº 7060 y pretendiendo fundar su petición de pago de haberes “caídos” en el referido yerro; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.G.J. al igual que la Asesoría Letrada de la Dirección Logística de la Policía, sostiene que de la lectura del Decreto N° 4859/14 M.G.J. surge que el acto al que refiere la situación del peticionante está identificado con sus circunstancias de hecho y aclaraciones, deslizándose únicamente un error en la consignación numérica del mismo, lo que no obsta a su validez; y

Que acorde a doctrina imperante en la materia, se está frente al caso de un acto válido que debe ser modificado porque se han detectado errores materiales en su confección o transcripción, mas dicha corrección no configura su extinción, ni modificación sustancial del acto, pues supone que el contenido del acto es el mismo- y sólo se subsana un error material en su emisión, instrumentación o publicidad; tiene efectos retroactivos, considerándose al acto rectificado como si desde su nacimiento hubiera sido emitido correctamente; y

Que la modificación del artículo 2° del Decreto N° 4859/14 M.G.J. resulta procedente sin que ello afecte o produzca afectación sustancial de los derechos subjetivos del reclamante; además, el procedimiento que motivó la emisión del Decreto N° 4859/14 M.G.J., fue iniciado por el propio Decurgez y once (11) meses después de haber sido notificado, recién advierte el yerro material, trasladando la exclusiva responsabilidad a la Administración cuando, en materia de Derecho Administrativo, existe un rol esencial de colaboración del administrado en la consecución de los fines propios del Estado; y

Que no surge de los actuados constancia alguna del efectivo desempeño de los servicios docentes por parte de Decurgez durante el prolongado período en que consintió expresamente el acto que revocara su designación; y

Que correspondería rechazar el reclamo de pago de haberes deducido por el Sr. Decurgez, recordando el criterio jurisprudencial con relación al pago de salarios dejados de percibir en un período donde no se prestó servicios respecto de lo cual como regla o principio general sentado jurisprudencialmente por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tribunales Inferiores y por nuestro Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia, no corresponde el pago por tal concepto porque en ese lapso el agente no desempeñó funciones, careciendo de causa jurídica su pretendido cobro, salvo que exista norma expresa que así lo disponga, en cuyo caso sí le asistiría derecho al reclamante por dicho concepto, pero tampoco es el supuesto del peticionante Decurgez; y

Que en cuanto al artículo 2° del Decreto N° 4859/14 M.G.J. corresponde que se materialice la rectificación de dicho artículo; y

Que obra intervención de la Asesoría Letrada de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia (Dictamen N° 316/2016), de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y justicia (Dictamen N° 027/16 DAJ-MGyJ), como también de la Fiscalía de Estado (N° 0261 17) en congruentes dictámenes todas ellas en los que propician el dictado del presente acto administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el reclamo de pago de haberes interpuesto por el Comisario Inspector ® Abogado Carlos Alberto Decurgez, M.I. Nº 14.772.187, L.P. N° 18.755, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º — Rectifíquese el artículo 2° del Decreto 4859/14 M.G.J. el que quedará redactado de la siguiente manera: “Revóquese el Decreto 361 MGJE de fecha nueve (9) de febrero de 1994 por el cual se nombró al Comisario Inspector Carlos Alberto Decurgez, M.I. N° 14.772.187 como profesor de la cátedra ”Teoría y Práctica Policía".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2413 MGJE

Paraná, 1 de agosto de 2017

Ratificando la Resolución N° 011 de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, de fecha 6 de abril de 2015, mediante la cual se asignan con carácter transitorio al agente Roque Cirilo Galeano, D.N.I. Nº 13.178.011, la función de Jefe de División Publicidad Registral del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento Concordia, desde el día 1 de abril de 2015; y dejando sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 2323/14 MGJ, a partir de la citada fecha.

Encuadrando la gestión en las disposiciones prevista en el Anexo I, punto G., del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto Nº 2426/04 GOB y Decreto N° 7376/08 GOB y N° 5384/03 GOB.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a continuar liquidando y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional al agente Roque Cirilo Galeano, DNI Nº 13.178.011, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2414 MGJE

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Primero de Policía Dn. Luís Ceferino Acevedo, clase 1965, M.I. N° 17.213.928, Legajo Personal N° 20.577, Legajo Contable N° 104.286, numerario de la Jefatura Departamental Feliciano, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2415 MGJE

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes de la Sargento de Policía Dña. Liliana Mabel Helber, clase 1967, M.I. Nº 18.214.432, Legajo Personal N° 20.522, Legajo Contable N° 103.316, numeraria de la Jefatura Departamental Concordia, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253° inciso 1) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto Nº 5553/75 MHGJyE.

— — —

DECRETO Nº 2416 MGJE

Paraná, 1 de agosto de 2017

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Comisario Principal

de Policía Dn. Luís Antonio Avila, clase 1965, M.I. N° 16.955.826, Legajo Personal N° 19.716, Legajo Contable N°62.746, numerario de la Jefatura Departamental Federación, ya que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 248º inciso f) y 257º de la Ley 5654/75 y su modificatoria Ley 8707.

— — —

DECRETO Nº 2417 MGJE

Paraná, 1 de agosto de 2017

Ratificando en todos sus términos la Resolución N° 836 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de fecha 12 de julio de 2016, y reconociendo lo actuado por la agente Claudia Elizabet Gómez, D.N.I. N° 25.992.222, Legajo N° 173.233, categoría 8 Administrativa, a cargo de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Larroque, a partir del día 15 de julio de 2016 y hasta la fecha del presente.

Asignando con carácter transitorio la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Larroque, a la agente Claudia Elizabet Gómez, D.N.I. N° 25.992.222, Legajo N° 173.233, categoría 8 Administrativa, a partir de la fecha del presente, y en consecuencia otorgando el adicional por responsabilidad funcional, del 30% de la categoría 1 (Jefe de Departamento), y hasta tanto la Dirección lo considere necesario.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones de la Ley N° 10.205, Decreto Nº 4458/90 MGJOSP, modificado por Decreto N° 2426/04 GOB, Decreto N° 5384/03 GOB.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable Jurisdicción 20, a liquidar adicional por responsabilidad funcional a a agente Claudia Elizabet Gómez, D.N.I. Nº 25.992.222, Legajo N° 173.233, Administrativa.

— — —

DECRETO Nº 2418 MGJE

Paraná, 1 de agosto de 2017

Reconociendo las diferencias salariales que surgen de la reubicación de la agente Ofelia Raquel Perpetto, DNI N° 14.357.412. Legajo N° 173.121 de la categoría 10 a la categoría 8 Administrativo conforme Decreto N° 1635/16 MGJ desde el 1° de enero de 2015 hasta el 30 de mayo de 2015, según detalle obrante en autos.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a abonar la suma resultante.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2408 MEHF

Paraná, 1 de agosto de 2017

Reconociendo a partir del 1° de noviembre de 2015 y hasta la fecha del presente el adicional por falla de caja al agente Esteban Agustín Anselmino, DNI Nº 18.549.926, Legajo Nº 107.533, en virtud de haber sido autorizada mediante la Resolución Interna N° 184/15 ATER, a firmar la cuenta corriente bancaria que la Representación Territorial Basavilbaso dependiente de la Administradora Tributaria de Entre Ríos posee en el Nuevo Banco de Entre Ríos.

Asignando a partir de la fecha del presente el adicional por falla de caja al Sr. Esteban Agustín Anselmino, D.N.I. Nº 18.549.926, Legajo Nº 107.533.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en los Art. 6° a 8° del anexo aprobado por Decreto N° 3238/77 ME, reglamentario de la Ley 5982, y su modificatorio Decreto Nº 5359/87 MHEOP.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos para que abone el beneficio de acuerdo a lo dispuesto en el presente a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas específicas de Personal de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2486 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Administradora Tributaria de la Provincia, solicitando la adecuación de la situación de revista del agente Andrés Oscar Casaretto, DNI Nº 33.183.902; y

CONSIDERANDO:

Que a pedido del agente se analizó la situación en relación a la recategorización efectuada según instructivo de junio de 2015;

Que mediante Resolución Nº 223/16 ATER, se procedió a recategorizar al personal dependiente de la Administradora Tributaria según las pautas establecidas en instructivo impartido por el Gobierno Provincial, analizando la situación de cada agente al 31 de diciembre de 2014;

Que al momento de realizar dicho análisis el señor Casaretto se encontraba prestando servicios en la Administradora Tributaria en carácter de adscripto, perteneciendo a la planta de personal permanente del Consejo General de Educación, por lo cual no fue incluido en el análisis realizado por la Dirección de Administración de la Administradora;

Que habiendo tomado intervención el Consejo General de Educación informa que la situación del agente Casaretto fue tenida en cuenta por dicho organismo, incluyéndolo en la Resolución Nº 4317/15 CGE, por la cual se recategorizó al personal dependiente del mismo, otorgándole una categoría 8;

Que mediante Resolución Nº 380/15 ATER, ratificada por Decreto Nº 4494/15 MEHF, el señor Casaretto fue incorporado a la planta de personal permanente de la Administradora Tributaria a partir del 1° de septiembre de 2015, en una categoría 10- Administrativo y Técnico-Administrativo b) Ejecución, desconociéndose que el agente se encontraba incluido en el expediente de recategorización tramitado por el Consejo General de Educación, organismo del cual dependía el citado agente y al momento del dictado de la Resolución Nº 4317/15 CGE, de fecha 9 de noviembre de 2015, el señor Casaretto ya formaba parte de la planta de personal permanente de la Administradora Tributaria;

Que a fin de regularizar la situación de revista del agente Casaretto, la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria ha confeccionado la planilla Anexo III con la modificación de cargos gestionada;

Que al tomar intervención la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley N° 10.465 del Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017- Ley Nº 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutora: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2487 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el agente Sergio Rubén Cabrera solicitando se analice su situación en relación a la recategorización efectuada según instructivo de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1564/16 MEHF se procedió a la modificación de planta de cargos de la Administradora Tributaria de la Provincia, para efectuar las recategorizaciones del personal conforme los lineamientos generales y las condiciones establecidas en instructivo impartido por el Gobierno Provincial en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales;

Que posteriormente, mediante Resolución Nº 223/16 ATER se procedió a realizar las recategorizaciones correspondientes, excluyendo de la misma al agente Cabrera, ya que no contaba con la antigüedad como profesional en el tramo SCD al 31.12.14;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos señala que podría evaluarse al agente en base a la antigüedad total y conforme certificación el mismo cuenta al 31.12.2014 con una antigüedad total de 31 años, 9 meses y 8 días, lo que lo habilita para ser reubicado en la categoría 3, según lo dispuesto por el Punto 1. f) del instructivo, opinión que es compartida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Administradora Tributaria;

Que la Dirección de Administración de la Administradora Tributaria ha confeccionado la planilla Anexo III, con la modificación de los cargos correspondientes;

Que la Dirección de Presupuesto emite el informe de competencia, manifestando que la modificación propuesta encuadra en el artículo 15° de la Ley N° 10.465 del presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general ejercicio 2017- Ley Nº 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal de planta permanente de la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, Unidad Ejecutara: Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en las planilla Anexo III, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Administradora Tributaria de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2488 MEHF

Paraná, 1 de agosto de 2017

Otorgando al agente Emiliano Nicolás Lombardo, DNI Nº 34.014.799, Legajo Nº 205.553, con situación de revista en la planta de personal permanente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, licencia extraordinaria por razones personales, sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el 07.7.17 y el 08.3.18.

DECRETO Nº 2489 MEHF

Paraná, 1 de agosto de 2017

Reconociendo a la agente María Valeria Messina, DNI N° 22.728.291, Legajo N° 136.201, la atención provisoria del Departamento Libramientos y Obligaciones de Pago dependiente de la Tesorería General de la Provincia, a partir del 01.10.16 y hasta el 28.2.17 inclusive, dado que su titular la agente Silvia Beatriz Bearzi, DNI N° 12.729.859, Legajo Nº 49.020, se acogiera al beneficio de la jubilación ordinaria común mediante Resolución N° 1847/16 CJPER.

Autorizando a percibir el adicional por responsabilidad funcional – 30% - a la agente María Valeria Messina, DNI N° 22.728.291, Legajo N° 136.201, por el período indicado.

Autorizando a la Dirección General Administrativo Contable de este Ministerio, a liquidar y efectivizar a la agente María Valeria Messina, el importe emergente de lo dispuesto mediante el presente, a través del Sistema de Gestión de Recursos Humanos y Liquidaciones.

La erogación emergente de lo dispuesto en el presente será imputada a las partidas específicas de personal de la Tesorería General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 2493 MEHF

APROBANDO Y PONIENDO EN VIGENCIA REGLAMENTO ORGANICO

Paraná, 1 de agosto de 2017

VISTO:

El Proyecto de Reglamento Orgánico y el Organigrama propuesto para la refuncionalización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida Dirección General es el órgano rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Provincial según lo establece el Art. 3° del Decreto N° 1836/96 MEOSP reglamentario de la Ley N° 5140 de Administración Financiera, de los Bienes y Contrataciones, en el que se enumeran también sus competencias;

Que el Decreto N° 2433/06 MEHF aprobó el reglamento orgánico vigente de la Dirección General de Presupuesto;

Que es necesario adecuar la estructura del organismo al funcionamiento y perfil que demanda la dinámica actual de las políticas públicas y los permanentes cambios normativos y de exposición de la información, teniendo en cuenta además la importancia que tiene el presupuesto en la ejecución de dichas políticas;

Que la historia de los organismos dedicados específicamente al presupuesto es relativamente nueva en la hacienda pública, adquiriendo un status similar a los demás órganos rectores del Sistema de Administración Financiera a partir de la sanción de la Ley N° 24.156 a nivel nacional en el año 1992 y de la Ley N° 5140 a nivel provincial en el año 1995;

Que más allá de los necesarios cambios estructurales en el organismo, se propone elevar la jerarquía del mismo a nivel de una Subsecretaría, y las dos Direcciones Adjuntas a nivel de Direcciones Generales;

Que se propone el cambio de denominación del organismo a “Oficina Provincial de Presupuesto”, que estará a cargo de un Director Ejecutivo y dos Directores Adjuntos, con dependencia jerárquica de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que por este motivo resultará necesaria la adecuación de la base de cálculo de la Bonificación Especial que perciben los agentes dependientes de la Dirección General de Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 6267/91 MEH, modificado por Decreto N° 4051 /10 MEHF;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y póngase en vigencia el Reglamento Orgánico y Organigrama de la Oficina Provincial de Presupuesto, los que como anexos forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispónese que la Oficina Provincial de Presupuesto tendrá nivel de Subsecretaría y las Direcciones Adjuntas que la componen de Direcciones Generales. El Director Ejecutivo de la Oficina y los Directores Adjuntos tendrán un nivel remunerativo acorde al nivel jerárquico mencionado en este artículo o el que fije a futuro las respectivas Leyes de Presupuesto.

Art. 3º — Establécese que la base de cálculo para la determinación de la Bonificación Especial de carácter remunerativo no bonificable dispuesta mediante Decreto N° 6267/91 MEH, modificado por Decreto N° 4051/10 MEHF, para el personal que presta servicios en la Oficina Provincial de Presupuesto, será el sueldo básico del Director Ejecutivo de la misma conforme lo dispuesto en el artículo 2° del presente, al que se aplicará el coeficiente respectivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

Reglamento Orgánico de la Oficina Provincial de Presupuesto

La Oficina Provincial de Presupuesto es el órgano rector del Sistema Presupuestario Provincial y como tal tiene como misión formular la planificación y programación del Presupuesto Anual y Plurianual de Gastos, Cálculo de Recursos y Cuadro del Financiamiento de la Administración Pública Provincial, y el análisis y evaluación de su ejecución.

Tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Estará a cargo de un Director Ejecutivo designado por el Poder Ejecutivo, y tendrá las atribuciones necesarias para el cumplimiento de los deberes y competencias que le impone la legislación consecuente.

Colaborarán con el Director Ejecutivo en el cumplimiento de sus deberes y competencias, los Directores Adjuntos de Gestión Presupuestaria y de Proyecciones y Análisis Presupuestario, que en caso de ausencia o impedimento del primero, lo reemplazarán en ese orden.

Oficina Provincial de Presupuesto
Competencias

Tendrá las siguientes competencias:

1 - Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que para el sector público provincial formule el Ministerio competente.

2 - Formular y proponer los lineamientos para la elaboración de los presupuestos del sector público provincial.

3 - Dictar las normas técnicas para la formulación, modificación y evaluación de los presupuestos de la Administración Pública Provincial, Empresas y Sociedades del Estado.

4 - Elaborar el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial.

5 - Proyectar el Presupuesto Plurianual de la Provincia a efectos de cumplimentar con la legislación vigente.

6 - Proyectar y coordinar conjuntamente con la Tesorería General de la Provincia, la programación de la ejecución del presupuesto de la Administración Provincial.

7 - Asesorar, en materia presupuestaria, a todos los organismos integrantes del sector público provincial.

8 - Participar en los desarrollos generales del Sistema de Administración Financiera del Estado y Plan de Cuentas de la Provincia.

9 - Intervenir en las modificaciones que se propicien al presupuesto, coordinando esta acción con las directivas que en materia de políticas presupuestarias se impartan.

10 - Generar un ámbito de capacitación continua en materia presupuestaria.

11 - Coordinar la acción administrativa con las Direcciones de Administración o dependencias contables del Sector Público Provincial a fin de centralizar la información necesaria para la formulación, control y/o evaluación de la ejecución presupuestaria.

12 - Evaluar la ejecución de los presupuestos y efectuar diversas proyecciones aplicando las normas y criterios establecidos en la legislación vigente, pudiendo establecer, a tal fin, diversos indicadores de gestión.

13 - Mantener vinculación con los organismos nacionales, provinciales y municipales con competencia en el sistema presupuestario.

14 - Realizar todas las demás funciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a las normativas vigentes.

Estructura Orgánica

1. La Oficina Provincial de Presupuesto está integrada por:

1 - Director Ejecutivo.

2 - Director Adjunto de Gestión Presupuestaria.

3 - Director Adjunto de Proyecciones y Análisis Presupuestario.

4 - Departamento Despacho y Registración.

5 - Departamento Informática.

6 - Departamento Erogaciones e Inversión Pública.

7 - Departamento Recursos y Financiamiento.

8 - Departamento Personal y Planta de Cargos.

9 - Departamento Análisis Presupuestario, Proyecciones Plurianuales y Capacitación.

Departamento Despacho y Registración
I. Actividades

1 - Atender la recepción, registro, distribución y expedición de la correspondencia y documentación oficial de la Oficina Provincial de Presupuesto y de las Direcciones que la integran.

2 - Centralizar, coordinar, notificar y expedir copia autenticada de las resoluciones de la repartición.

3 - Asistir al Director Ejecutivo y Directores Adjuntos, en todo lo relativo a la administración del personal del organismo.

4 - Atender lo relativo al control, cargo y administración de los muebles y enseres de dotación de las mismas, como así también de los locales asignados, coordinando las necesidades y requerimientos de las distintas dependencias de la repartición y proponiendo las normas internas que rigen su uso.

5 - Llevar el archivo general de la repartición.

6 - Llevar el registro y control de las normativas que se dicten, relativas a la competencia de la Oficina Provincial de Presupuesto.

7 - Registrar en los sistemas correspondientes las normas que aprueben modificaciones al Presupuesto.

8 - Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que le fijen los Directores.

II. Relación de Dependencia y Administrativa

Depende del Director Ejecutivo de la Oficina Provincial de Presupuesto.

III. Estructura Orgánica

1º - Jefe de Departamento.

2º - División Despacho.

3º - División Registros Presupuestarios.

Departamento Informática

I. Actividades

1 - Asistir a los usuarios de la Oficina Provincial de Presupuesto y de las Direcciones que la integran, en lo relativo a manejo del equipamiento informático como así también de las aplicaciones.

2 - Desarrollar los sistemas informáticos necesarios para la Oficina y las Direcciones que la integran, y mantener periódicamente los mismos.

3 - Administrar la base de datos del Sistema de Presupuesto y coordinar su diseño.

4 - Entender en todo lo relativo al funcionamiento, mantenimiento, adquisición o ampliación e inventario del equipamiento informático del organismo.

5 - Desarrollar además todas las otras acciones que surjan de su función, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que le fije la Dirección.

II. Relación de Dependencia y Administrativa

Depende del Director Ejecutivo de la Oficina Provincial de Presupuesto.

III. Estructura Orgánica

1º - Jefe de Departamento.

2º - División Programación.

Dirección Adjunta de Gestión Presupuestaria

Misión

Elaborar, sobre la base de la política previamente aprobada, el proyecto de Presupuesto, Cálculo de Recursos y Cuadro de Financiamiento para cada ejercicio fiscal, sus modificaciones y/o ampliaciones, analizando su ejecución e informando sobre el estado presupuestario.

Relación de Dependencia y Administrativa

Depende del Director Ejecutivo de la Oficina Provincial de Presupuesto.

Estructura Orgánica

2. La Dirección Adjunta de Gestión Presupuestaria está integrada por:

1 - Director Adjunto.

2 - Departamento Erogaciones e Inversión Pública.

3 - Departamento Recursos y Financiamiento.

4 - Departamento Personal y Planta de Cargos.

Departamento Erogaciones e Inversión Publica

I. Actividades

1 - Realizar las tareas necesarias para la preparación de los presupuestos por cada Jurisdicción, incluidas sus Categorías Programáticas y Organismos Descentralizados y de las Empresas del Estado y Entes Autárquicos de la Provincia.

2 - Analizar los anteproyectos de presupuesto de los organismos que integran la administración provincial y proponer los ajustes que considere necesarios.

3 - Analizar los proyectos de presupuestos de las empresas y sociedades del Estado y presentar los respectivos informes.

4 - Efectuar el análisis de la ejecución presupuestaria, realizando los informes que correspondan.

5 - Tomar intervención en las modificaciones presupuestarias de gastos emitiendo su opinión al respecto.

6 - Realizar los ajustes y modificaciones a los presupuestos de acuerdo a las normas vigentes.

7 - Requerir de los organismos provinciales todo tipo de información que coadyuve a una mejor evaluación de la marcha del presupuesto provincial.

8 - Evaluar la incidencia presupuestaria de las proyecciones de los servicios de la deuda, tanto en el Presupuesto General anual como en las proyecciones de los presupuestos plurianuales.

9 - Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que le fije la Dirección.

II. Relación de Dependencia y Administrativa

Depende del Director Adjunto de Gestión Presupuestaria.

III. Estructura Orgánica

1 - Jefe Departamento.

2 - División Erogaciones Administración Central.

3 – División Erogaciones Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

4 – División Inversiones.

Departamento Recursos y Financiamiento

I. Actividades

1 - Realizar las tareas necesarias para la preparación del Cálculo de Recursos y Cuadro de Financiamiento por cada Jurisdicción, incluidas sus Unidades de Organización y Organismos Descentralizados y de las Empresas del Estado y Entes Autárquicos de la Provincia.

2 - Elaborar y mantener un Plan de Cuentas actualizado de los Recursos, en sus diversas clasificaciones: Fuente de Financiamiento, Subfuente, Tipo, etc.

3 - Efectuar el análisis de la ejecución de los recursos, realizando los informes que correspondan.

4 - Tomar intervención y analizar las modificaciones del Cálculo de Recursos y Cuadro de Financiamiento emitiendo informe técnico al respecto.

5 - Realizar los ajustes y modificaciones al Cálculo de Recursos y Cuadro de Financiamiento de acuerdo a las normas vigentes.

6 - Estimar los Recursos Nacionales y Provinciales Tributarios, No Tributarios, Coparticipación a Municipios y demás rubros que correspondan.

7 - Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que le fije la Dirección.

II. Relación de Dependencia y Administrativa

Depende del Director Adjunto de Gestión Presupuestaria.

III. Estructura Orgánica

1 - Jefe de Departamento.

2 - División Ingresos del Tesoro Provincial.

3 - División Ingresos con Afectación Específica.

Departamento Personal y Planta de Cargos

I. Actividades

1 - Realizar las tareas necesarias para la preparación de las plantas de cargos con su respectivo costo por cada Jurisdicción, incluidas sus Unidades Ejecutoras y Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social.

2 - Proyectar y confeccionar las instrucciones básicas, ampliatorias y/o complementarias para la preparación y/o modificación de las plantas de cargos de las distintas Unidades Ejecutoras.

3 - Tomar intervención en lo referente a modificaciones en las situaciones de revista de los agentes y de las plantas de cargos de la Administración Pública Provincial.

4 - Asesorar a responsables de las Areas de Personal de las Direcciones de Administración o Dependencias Contables en todo lo referente a estructura de personal y planta de cargos.

5 - Efectuar el seguimiento de la evolución de las plantas de cargos de los organismos de la Administración Pública Provincial.

6 - Efectuar el análisis de la ejecución de la partida de personal y de los créditos previstos en cada ejercicio fiscal de las Unidades Ejecutoras que conforman la Administración Pública Provincial.

7 - Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que le fije la Dirección.

II. Relación de Dependencia y Administrativa

Depende del Director Adjunto de Gestión Presupuestaria.

III. Estructura Orgánica

1º - Jefe de Departamento.

2º - División Estructura de Personal y Planta de Cargos.

3º - División Costos en Personal.

Dirección Adjunta de Proyecciones y Análisis Presupuestario

Misión

Elaborar el documento de Presupuesto, Cálculo de Recursos y Cuadro de Financiamiento Plurianual, y evaluar los probables comportamientos de las principales variables económicas, fiscales y financieras, como así también analizar diversos indicadores relativos a la ejecución del presupuesto, a efectos de brindar una orientación técnica a las políticas presupuestarias provinciales y a la gestión de gobierno. Deberá generar, asimismo, un ámbito de capacitación continua en materia presupuestaria.

Relación de Dependencia y Administrativa

Depende del Director Ejecutivo de la Oficina Provincial de Presupuesto.

Estructura Orgánica

2. La Dirección Adjunta de Proyecciones y Análisis Presupuestario está integrada por:

1 - Director Adjunto.

2 - Departamento Análisis Presupuestario, Proyecciones Plurianuales y Capacitación.

Departamento Análisis Presupuestario, Proyecciones Plurianuales y Capacitación

I. Actividades

1 - Analizar los anteproyectos de presupuestos plurianuales de los organismos que integran la Administración Pública Provincial y elaborar informes al respecto.

2 - Analizar los proyectos de presupuestos plurianuales de la Empresas y Sociedades del Estado y presentar los respectivos informes.

3 - Elaboración de diversas proyecciones, en coordinación con los organismos que correspondan, a efectos del cumplimiento de normas federales y provinciales vigentes.

4 - Analizar las políticas y normativas presupuestarias nacional, provincial, municipal, y la posible incidencia en las cuentas públicas provinciales.

5 - Analizar y proyectar los ingresos de Impuestos de Nacionales y Provinciales y de todo otro de origen nacional y provincial.

6 - Analizar la programación de la ejecución presupuestaria de la Administración Provincial y proponer los ajustes y modificaciones a la misma en función a las proyecciones efectuadas.

7 - Desarrollar tareas de capacitación continua en materia presupuestaria.

8 - Desarrollar además todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas y las que fije la Dirección.

II. Relación de Dependencia y Administrativa

Depende del Director Adjunto de Proyecciones y Análisis Presupuestario.

III. Estructura Orgánica

1º - Jefe de Departamento.

2º - División Proyecciones, Series Plurianuales e Indicadores.

3º - División Capacitación y Análisis Normativa.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 2281 MP

DISPONIENDO CESION DEFINITIVA

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

La Ley Nº 10.443; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en forma definitiva y gratuita a la firma "Aceitera Villaguay S.A." el dominio de dos (2) lotes de terreno de su propiedad situados en el Parque Industrial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos; y

Que con anterioridad a su sanción y por Decreto Nº 6115/89 M.E.y.H. se estableció un régimen de transferencia gratuita de los terrenos en los cuales construyeran su planta fabril las diez (10) primeras industrias que se instalasen en el Parque Industrial de Villaguay; y

Que luego por Decreto Nº 6130/91 M.E.y.H. y sus anexos se reglamentó el procedimiento y forma en que las empresas obtendrían la cesión gratuita de lotes en el citado inmueble; y

Que durante la vigencia de tal normativa numerosas empresas se acogieron al régimen, agotando el número inicial de parcelas a ceder gratuitamente; y

Que por tal motivo se dictó el Decreto Nº 3111/99 S.P.G. por el cual se amplió en cinco (5) el número de industrias que instalándose en el citado parque, podrían solicitar la transferencia a título gratuito de los terrenos en que construyeran sus plantas industriales y con posterioridad el Decreto Nº 1027/15 M.P., por cuyo intermedio se estableció que el régimen de cesión gratuita de parcelas en dicho predio alcanzaría exclusivamente a los veinte (20) primeros interesados que cumplieran con la totalidad de las obligaciones asumidas en los convenios de preadjudicación suscriptos acorde a lo establecido en el artículo 3° de la parte dispositiva general del Decreto N° 6130/91 M.E.y.H.; y

Que de la hermenéutica del Decreto Nº 6130/91 M.E.y.H. se desprende que para acogerse al régimen promocional de radicación industrial en el parque en cuestión, los interesados deberán suscribir con la autoridad de aplicación un convenio de preadjudicación, el cual regula los derechos y obligaciones de ambas partes, quedando condicionada la adjudicación gratuita de los terrenos en forma definitiva al cumplimiento de lo establecido en dicho convenio, ante lo cual la mentada adjudicación se formalizará mediante decreto del Poder Ejecutivo dictado a tales fines, previo sanción de una ley por parte del Poder Legislativo autorizando la cesión gratuita; y

Que enmarcado en tales normativas en fecha 19 de setiembre de 2012 el ex Secretario de Industria, Comercio y Planificación del Desarrollo del Ministerio de Producción, Lic. Pablo Nicolás Zárate y el señor Guillermo O. Dalmau, en su carácter de Presidente de la firma "Aceitera Villaguay S.A." suscribieron el convenio de preadjudicación de dos (2) parcelas ubicadas en el Parque Industrial de Villaguay, identificadas como Lote N° 1, Plano de Mensura N° 29.660, Partida Provincial Nº 120.245, con una superficie de doce mil metros cuadrados (12.000 m2) y Lote Nº 2, Plano de Mensura N° 29.661, Partida Provincial N° 120.246, con una superficie de diez mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados (10.335 m2), con destino a la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial elaboradora de expellers de soja u otras oleaginosas, secado y acondicionamiento de granos y producción de aceites vegetales, el cual fuera aprobado mediante Resolución Nº 661/13 M.P.; y

Que obra en autos informe técnico referido a la inspección realizada en la planta fabril de la firma preadjudicataria exponiendo el cumplimiento en tiempo y forma de las etapas previstas en el proyecto oportunamente presentado ante la Dirección General de Industrias y Parques Industriales, en cuanto a la construcción de bases y montaje de silos y noria, galpón de procesos, planta de silos, tanques de depósito de aceite, caminos de acceso, carga y descarga, balanza, silos de depósito de expeller, espacio físico para almacenar grano en silo bolsa y oficinas administrativas, constatándose la disponibilidad y uso de diversas maquinarias e instalaciones tales como balanza eléctrica, cuatro (4) silos, un (1) silo pulmón, una (1) noria para elevación de granos, una (1) zaranda, una (1) desgomadora, una (1) descascaradora, una (1) extrusora, tres (3) prensas de cuatro etapas, dos (2) tanques de decantación, dos (2) tanques de almacenaje, un (1) silo de depósito de expeller, una (1) planta de recepción y transformación de energía, una (1) secadora de granos en proceso de instalación y una (1) platea para la instalación de tres garrafones de gas para abastecer la secadora; y

Que asimismo se destaca que la planta industrial se encuentra produciendo y comercializando expeller de soja a granel y en bolsa, aceite y derivados de soja, expeller para la industria de alimentos balanceados o para la suplementación animal, aceites para la producción de biodisel para uso industrial y/o exportación; y

Que obra en estos actuados "Certificado de Radicación" extendido a favor de la firma preadjudicataria en forma conjunta por la Dirección General de Industria y Parques Industriales y la Secretaría de Ambiente en razón de haberse cumplimentado los requisitos establecidos en los Decretos N° 5837/91 M.E.y.H. y 5394/96 SPG, reglamentarios de la Ley Nº 6260 de "Prevención y Control de la Contaminación por parte de las Industrias"; y

Que obran en autos los datos catastrales de las parcelas sujetas a donación y se ha acreditado su propiedad por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Entre, según informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Villaguay; y

Que constan en autos los estados patrimoniales y de resultados de la preadjudicataria, correspondientes a los tres últimos ejercicios económicos al 30 de junio de 2014, intervenidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, en base a los cuales la Dirección General de Industria y Parques Industriales ha aconsejado a la firma, la capitalización de los aportes y préstamos de los socios, a fin de mejorar su situación de endeudamiento previo a la adjudicación definitiva de las parcelas en cuestión, en razón de la iliquidez financiera de la empresa que no impide sin embargo su normal funcionamiento; y

Que según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 correspondiente al cuarto ejercicio de la sociedad, realizada el 31 de octubre de 2014 se resuelve realizar la capitalización requerida por el importe de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ($ 4.480.000) según se expone en el libro de Registro de Acciones que obra agregado en copia simple, notificándose de la misma a la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas en fecha 3 de diciembre de 2014; y

Que habiéndose cumplimentado la totalidad de los compromisos asumidos por la pre-adjudicataria y no habiéndose superado el cupo total de veinte (20) empresas que podrían solicitar la transferencia a título gratuito de los terrenos del Parque Industrial de Villaguay en los cuales construyeran sus plantas industriales, se eleva a consideración de la Honorable Legislatura de Entre Ríos el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en forma definitiva y gratuita a la empresa Aceitera Villaguay S.A. el dominio de dos parcelas de su propiedad, trámite que concluye con la sanción en fecha 20 de setiembre de 2016 de la Ley N° 10.443, autorizando a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes para otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la referida firma; y

Que por lo expuesto corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga la formalización a través de dicho organismo, de la cesión definitiva de los referidos lotes a favor de la firma beneficiaria; y

Que han tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la cesión en forma definitiva y gratuita a favor de la empresa "Aceitera Villaguay S.A." el dominio de los inmuebles del Parque Industrial de Villaguay de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, Municipio de Villaguay -ejido de Villaguay, zona de chacra, fracción chacra N° 262, Zona Parque Industrial Villaguay, identificados como lote N° 1 -Sector VI-parte lotes N° 10-11 y 12, con una superficie de una hectárea, veinte áreas, cero centiáreas (1 has 20 as 00 cas), Plano de Mensura N° 29.660 y Partida Provincial N° 120.245 dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Recta 1-2 amojonado S-89º08' E de 150.00 m lindando en una parte con Intergas SA y en otra con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Este: Recta 2-3 alambrada S- 0°52' O de 80.00 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Sur: Recta 3-8 amojonado N- 89°08'de O de 150.00 m lindando con calle circulación interna, remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Oeste: Recta 8-1 amojonada N- 0°52'E de 80.00 m lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y lote N° 2 -Sector VII- parte lotes N° 4-5, con una superficie de una hectárea, tres áreas, treinta y cinco centiáreas (1 has 03 as 35 cas), Plano de Mensura N° 29.661 y Partida Provincial N° 120.246 dentro de los siguientes límites y linderos: Norte: Recta 7-4 amojonado S- 89°40' E de 150.00 m lindando con calle circulación interna, remanente Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Este: Recta 4-5 alambrada S- 0° O de 68.90 m lindando con Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Sur: Recta 5-6 amojonada N-89°08' O de 150.00 m lindando con calle pública-cerrada, Oeste: Recta 6-7 amojonada N-0°52' E de 68.90 m lindando con remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase la presente gestión en las disposiciones de los Decretos N° 6115/89 MEyH, 6130/91 MEyH, 3111/99 SPG, 1027/15 MP, de la Resolución Nº 661/13 MP y en la Ley Nº 10.443.

Art. 3º — Establécese que las cesiones gratuitas dispuestas a favor de la Aceitera Villaguay S.A. se realizan con cargo de que los predios transferidos sean utilizados con el fin de ejecutar el proyecto consistente en la explotación de una Planta Industrial elaboradora de expellers de soja u otras oleaginosas, secado y acondicionamiento de granos y producción de aceites vegetales.

Art. 4º — Dispónese que a través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos se otorgará la escritura traslativa de dominio de los inmuebles descriptos en el artículo 1° del presente decreto, a favor de la empresa Aceitera Villaguay S.A.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y con copia a la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 2302 MP

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción interesa la aprobación del convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y el Municipio de Gobernador Maciá; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Gobierno Provincial en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor reformada por la Ley Nº 26.361, Ley Nº 22.802 de Lealtad Comercial y Ley Nº 20.680 de Metrología Legal y Abastecimiento, implementar políticas activas a fin de agilizar los procedimientos administrativos para ejercer la defensa de los derechos de los consumidores; y

Que el referido convenio se ha suscripto sobre las base de una estrecha cooperación entre los organismos signatarios para propiciar, la generación de acciones conjuntas con miras a lograr la difusión verificación y control de los beneficios derechos y obligaciones que derivan de tales normas, implementando la capacitación y perfeccionamiento de agentes el asesoramiento permanente a consumidores usuarios asociaciones de consumidores, comerciantes y proveedores de servicios descentralizando las gestiones operativas a favor de los funcionarios municipales y centralizando la generación de políticas de control y fiscalización de la normativa vigente; y

Que el acuerdo de marras responde a la necesidad de convocar a participar conjuntamente en políticas a implementar ante organismos nacionales competentes Consejo Federal del Consumo (COFEDEC), Subsecretaría de Comercio Interior, Dirección Nacional de Defensa del Consumidor, Dirección de Tribunales Arbitrales de Consumo, Tribunal Nacional de Defensa de la Competencia, Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) como así también intercambios con otras provincias y articular en el marco de los convenios de precios entre la Subsecretaría de Comercio Interior dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción de la Nación y Asociación de Supermercados Unidos y Asociaciones Chinas; y

Que la Municipalidad de Gobernador Maciá acuerda prestar colaboración y cooperación a la Provincia a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial para la aplicación de la normativa vigente, en lo referente a la información de los derechos y concientización en consumo, recepción de denuncias y celebración de audiencias de conciliación así como incorporar un registro de infracciones y reincidentes a la Ley N° 24.240 y sus modificatoria Ley 26.361 y promover la difusión en todo el ámbito municipal; y

Que en el marco de la Ley Nacional Nº 20.680, la Oficina Municipal de Información del Consumidor de Maciá, cumplirá dentro de su jurisdicción y zona de influencia las funciones de control vigilancia de las disposiciones de la misma, de sus normas reglamentarias nacionales y/o provinciales y las que se dicten en su consecuencia; y

Que siendo de interés de este Poder Ejecutivo apoyar toda iniciativa que conlleve a promover el conocimiento de derechos consagrados en nuestra Constitución Provincial e incorporados en la Ley Provincial Ley N° 10.027, resulta procedente disponer la ratificación del convenio de marras, que representa la auténtica expresión de esfuerzos mancomunados en beneficio de los derechos del consumidor, de los usuarios y de la comunidad en general; y

Que la aprobación del presente convenio no genera gastos para el Estado Provincial; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependientes del Ministerio de Producción; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio de colaboración y cooperación suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, representado por el Ministro de Producción, señor Carlos Guillermo Schepens y el Municipio de Gobernador Maciá, representado por el presidente municipal señor Román Troncoso, el cual agregado forma parte integrante de la presente norma legal y conforme los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 3º — Comuníquese a la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y a la Municipalidad de Gobernador Maciá, publíquese y cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos Schepens

— — —

DECRETO Nº 2304 MP

Paraná, 20 de julio de 2017

Aceptando la renuncia al cargo de Director de Minería de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria dependiente del Ministerio de Producción presentada por el licenciado Jorge Roque Tomas, D.N.I. N°8.422.992 y dejando sin efecto el Decreto Nº 241/15 MP.

Designando Director de Minería de la Dirección General de Recursos Naturales de la Secretaría de Producción Primaria dependiente del Ministerio de Producción al ingeniero Marcelo Gay Balmaz, D.N.I. N° 18.767.832, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 527 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2321 MP

Paraná, 24 de julio de 2017

Aprobando a partir de la fecha del presente la addenda a la cláusula tercera del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 881/15 MP y prorrogado por los Decretos Nº 446/15 MP y Nº 3761/16 MP, celebrada entre el señor Ministro de Producción, Don Carlos Guillermo Schepens, con el señor Antonio Martín Domínguez, D.N.I. Nº 23.268.996, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal.

Otorgando a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2017, el "Adicional por dedicación exclusiva choferes", al señor Antonio Martín Domínguez, D.N.I. N° 23.268.996, Legajo Personal Nº 182.291.

Reconociendo desde el 1º de enero de 2016 y hasta la fecha del presente el "Adicional por dedicación exclusiva choferes", a favor del señor Antonio Martín Domínguez, D.N.I. Nº 23.268.996, Legajo Personal N° 182.291, en mérito a la certificación de servicios extendida por el señor Ministro de Producción.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 13° y 14° del Decreto Nº 3238/77 ME y en el Decreto Nº 4240/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a liquidar a favor del señor Antonio Martín Domínguez, los importes devengados en concepto de "Adicional por dedicación exclusiva choferes", conforme lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 2342 MP

Paraná, 24 de julio de 2017

Aceptando la renuncia al cargo de Director de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) dependiente del Ministerio de Producción presentada por el Contador Público Pedro Eduardo Opromolla, D.N.I. N° 22.737.509 y dejando sin efecto el Decreto Nº 399/15 MP.

— — —

DECRETO Nº 2343 MP

Paraná, 24 de julio de 2017

Designando a partir del presente Directora de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) dependiente del Ministerio de Producción a la Contadora Pública María Paula Silva, D.N.I. Nº 26.937.627. domiciliado en calle Nº 1535 - 2587 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

— — —

DECRETO Nº 2378 MP

Paraná, 1 de agosto de 2017

Reconociendo los servicios prestados desde el 2 de enero de 2017 y hasta la fecha del presente, por el C.P.N. Carlos Javier Clotet, D.N.I. N° 17.962.913, Legajo Personal Nº 105.875, agente con revista en la planta de personal permanente de la Dirección General de Industria y Parques Industriales dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción, en un cargo categoría 2, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo c) Profesional "C" del Escalafón General, como Coordinador Contable en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Adscribiendo desde la fecha del presente y por el término de un año, al C.P.N. Carlos Javier Clotet, D.N.I. Nº 17.962.913, Legajo Personal Nº 105.875, al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, como Coordinador Contable.

Determinando que el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios comunicará mensualmente a la Dirección General de Industria y Parques Industriales dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de

Producción, las novedades respecto a la asistencia, puntualidad y licencias de las que hiciera uso el agente Clotet.

Estableciendo que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado, la Dirección General de Industria y Parques Industriales del Ministerio de Producción y a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Reatto Ramón Eugenio; Gimenez Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16747, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreederos de ROSA GIMENEZ, MI N° 1.501.287, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/08/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de octubre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00000557 3 v./23.3.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Del Estal Ulises Gonzalo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ULISES GONZALO DEL ESTAL, MI 25.546.982, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000612 3 v./26.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Saúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18365, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SAUL, MI 5.955.384, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Soriano, República Oriental del Uruguay, en fecha 14/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de marzo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00000613 3 v./26.3.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ederle Alicia Virginia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17580, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA VIRGINIA EDERLE, MI 13.024.265, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04/06/2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00000615 3 v./26.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guilleron Carlos Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17694, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO GUILLERON, MI 5.930.579, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de septiembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00000617 3 v./26.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Peltzer Nélida Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17688, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreederos de NELIDA AMELIA PELTZER, MI 4.275.476, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00000633 3 v./26.3.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Buero Norma del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17445, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORMA DEL CARMEN BUERO, MI 5.730.260, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de febrero de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00000641 3 v./26.3.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Miret Américo Felipe Sucesorio ab intestato" Expediente N° 13473, año 2017, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Don AMERICO FELIPE MIRET, DNI N° 5.777.413, fallecido el 16 de junio de 2015 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecino que era de la localidad de La Clarita, Departamento Colón, Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 5 de diciembre de 2017. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...). Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00000580 3 v./23.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Micheloud José, Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13322/2017, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MICHELOUD JOSÉ M.I. N° 5823979 de 72 años de edad, fallecido el día 25 de enero de 2015, vecino que fue de la ciudad de San José de este departamento.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón 15 de 2017... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria prov.

F.C. 0001-00000582 3 v./23.3.18

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia Orcellet, en autos caratulados "Schab Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (13.482/17), cita y emplaza por el término de treinta días corridos contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de don JORGE ALBERTO SCHAB, DNI N° 37.360.125, argentino, soltero, con último domicilio en Caseros N° 2525 de San José, Dpto. Colón, E. Ríos, fallecido "ab intestato" en la ciudad de San José, Dpto. Colón, E. Ríos, en fecha de 07 de diciembre de 2016.

La resolución que asi lo ordena dice: "Colón, 21 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de febrero de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00000636 3 v./26.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Gabriel Belén, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Miranda, Carlos Alberto y Ríos, Marta Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7610), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña MARTA ELENA RIOS, DNI N° 04.980.420, ocurrida el día 9 de noviembre de 2016, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 26 de septiembre de 2017... Resuelvo:... 2.- Disponer la acumulación del juicio sucesorio de Marta Elena Ríos a los autos "Miranda, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7610), quedando éste como cabeza de expediente, debiendo tomar razón en los registros pertinentes y modificar la carátula de autos. 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Marta Elena Ríos, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten...Notifíquese... Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial N° 2 Concordia".

Concordia, 17 de octubre de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00000574 3 v./23.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría única de la ciudad de Concordia (ER), a cargo a cargo del Juez interino, Dr. Diego Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino autorizante, en autos caratulados "Quevedo, Blanca Azucena s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8295), que se tramita ante él cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Da. BLANCA AZUCENA QUEVEDO, DNI N° 11.754.596 fallecida en la ciudad de Concordia (ER) en fecha 09 de agosto de 2015; vecina que fuera de esta ciudad de Concordia (ER).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 28 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Blanca Azucena Quevedo, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Citar a los herederos denunciados, Estela Itatí Mereles, Rosa Itatí Mereles, Ramón Eusebio Mereles, para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6".

Concordia, 20 de febrero de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00000575 3 v./23.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia (Prov. de Entre Ríos) a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante, DELMIRO MANUEL ACOSTA, DNI N° 8.562.842, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 21 de febrero de 2014, cuyo último domicilio fuera en calle Ricardo Rojas N° 865 de esta ciudad de Concordia, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan en autos: "Acosta, Delmiro Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12345, siendo la resolución que lo ordena:

"Concordia, 7 de febrero de 2018. Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Delmiro Manuel Acosta, DNI N° 8.562.842, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, el oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de febrero de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00000577 3 v./23.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de quien en vida fuera ROSA MARIA ESTER LASCURAIN, DNI N° 4.584.935, cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 30 de enero de 2018.

La resolución que así lo ordena ha sido dictada en los autos caratulados "Galindo, Julio Rodolfo; Lascurain, Rosa María Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2326), que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de febrero de 2018. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Rosa María Ester Lascurain, vecina que fuera de la ciudad de Concordia. 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 08 de marzo de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000579 3 v./23.3.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia y a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, ha dispuesto en los autos "Burna, Ladis Yolanda s/ Sucesorios (Civil)"(Expte. N° 8344) citar el por término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora LADIS YOLANDA BURNA, MI N° 5.022.664, vecino que fuera de la localidad de Concordia, fallecido en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, y en fecha 17 de junio de 2002.

Para mejor recaudo, se transcribe la resolución pertinente: "Concordia, 26 de febrero de 2018. Visto: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ladis Yolanda Burna, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten... Firmado: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino."

Concordia, 09 de marzo de 2018 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000599 3 v./23.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "D'Avila de Lovatto; Ana María Lovatto, Placido s/ Sucesorios (Civil)", (N° 418), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PLACIDO LOVATTO, DNI N° 05.800.069, vecino que fuera de esta ciudad, quien falleciera en fecha 08 de noviembre de 2013 en la localidad de Concordia, Entre Ríos, según Acta de Defunción inscripta bajo el Tomo II, Acta N° 532, y con último domicilio real en calle Diamante N° 1256 de Concordia (ER).

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de mayo de 2017. Visto y Considerando: (...) Por ello, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1-Tener por reconstruído el expediente caratulado: "D'avila de Lovatto, Ana María Sucesorio", que tramitaba por ante este Juzgado bajo el N° 418 del año 1997. 2.- (...). 3- (...) 4- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Placido Lovatto, M 5.800.069, vecino que fuera de esta ciudad. 5- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 6- (...) 7- (...) 8- (...) 9- (...) 10- (...). Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 05 de octubre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00000626 3 v./26.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Kuhm, Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12376, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, a raíz del fallecimiento de don MIGUEL KUHM, DNI 16.010.062, argentino, vecino que fuera de la ciudad de localidad de Los Charrúas, Dpto. Concordia y fallecido en la localidad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, el día 29 de noviembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentadas, con domicilio constituído, por apoderado, por parte, se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Kuhm, DNI N° 16.010.062, vecino que fuera de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia (ER). 3... 4... 5.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. 6... 7... 8... 9... 10... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 08 de marzo de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00000627 3 v./26.3.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos "Cabrera, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12329), cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994, a raíz del fallecimiento de don MIGUEL ANGEL CABRERA, DNI N° 8.398.872, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y fallecido en tal ciudad, Provincia de Entre Ríos, el día 10 de mayo de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de diciembre de 2017... Resuelvo: 1.- Por presentado, con domicilio constituído, por propio derecho, por partes se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel Cabrera, DNI N° 8.398.872, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4... 5... 6... 7... 8... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 09 de febrero de 2018 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C. 0001-00000629 3 v./26.3.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Molina Demetrio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.245, año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho

a los bienes dejados por DEMETRIO MOLINA, LE N° 5.949.161, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos el día 24 de agosto de 2.014, vecino que fuera de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000606 3 v./26.3.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial N° 2), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos (secretaria), sito en la ciudad de Chajarí, en los autos caratulados "Comas Liliana Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4726/18, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante COMAS LILIANA RAQUEL, vecino que fuera de Chajarí, fallecida el 29 de noviembre de 2017.

Se transcribe la resolución que lo ordena, la que en su parte pertinente dice: "Chajarí, 7 de febrero de 2018.... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Liliana Raquel Comas, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2."

Chajarí, 15 de febrero de 2018 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 0001-00000553 3 v./23.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Villalba, Roberto Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13391/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO SALVADOR VILLALBA, DNI N0 13.632.654, fallecido el día 21/05/2000, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de marzo de 2018... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Roberto Salvador Villalba, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez."

Chajarí, 08 de marzo de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00000554 3 v./23.3.18

— — —

FEDERAL

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el Expte. N° 18389, caratulado "Morales, María Haydée y Mesa, Policarpo s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos quedados por fallecimiento de los causantes: a) MARIA HAYDEE MORALES, DNI N° 0.731.338, argentina, casada, nacida en Federal el 8 de octubre de 1923 y fallecida en Federal el 13 de julio de 2011, hija de Remigia Morales; y, b) POLICARPO MESA, LE N° 5.787.418, argentino, viudo, nacido en Villa Federal el 15 de febrero de 1931 y fallecido en Federal el 5 de julio de 2013, hijo de Damián Bonifacio Mesa y Rosa Amable Granduchi; vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Tucumán N° 663, acumulándose ambos universales.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Federal, 1 de agosto de 2017. Visto: Lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC; Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: María Haydeé Morales, DNI N° 0.731.338, argentina, casada, nacida en Federal el 8 de octubre de 1923 y fallecida en Federal el 13 de julio de 2011, hija de Remigia Morales; y, b) Policarpo Mesa, LE N° 5.787.418, argentino, viudo, nacido en Villa Federal el 15 de febrero de 1931 y fallecido en Federal el 5 de julio de 2013, hijo de Damián Bonifacio Mesa y Rosa Amable Granduchi; vecinos que fueran de Federal siendo su último domicilio el de calle Tucumán N° 663, acumulándose ambos universales. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 16 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00000594 3 v./23.3.18

— — —

FELICIANO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San José de Feliciano a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Emilce Marmol, en los autos caratulados: "Iturria, Manuel Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 1962, año 2.018. Cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL RAMON ITURRIA, DNI N° 17.213.978, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano (ER), habiendo ocurrido la defunción el día 31 de enero de 2.018 a los 52 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano (ER).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "San José de Feliciano, (ER), 21 de febrero de 2018... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora "De la Ciudad" de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Ramón Iturria, DNI N° 17.213.978, fallecido en fecha 31-01-2018, en esta ciudad, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación... Dr. Emir Gabriel Artero, Juez."

San José de Feliciano, 06 de marzo de 2018 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C. 0001-00000552 3 v./23.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lound Jorge Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6905, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ENRIQUE LOUND, Documento Nacional Identidad N° 4.519.097, fallecido el día 06 de septiembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000583 3 v./23.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Massart Juan Carlos y Bombieri Nela Rudecinda s/ Sucesorio ab intestato" cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado, JUAN CARLOS MASSART, DNI N° M. 5.851.550, nacido en Gualeguaychú, el 26 de diciembre de 1931, hijo de Julio León Massart y de Mariana Lidia Ayala, siendo su último domicilio en calle Bvard. Montana y Vías Férreas, fallecido en esta ciudad, el 17 de diciembre de 2017, y de doña NELA RUDECINDA BOMBIERI, MI N° 3.225.623, nacida en Entre Ríos, el 11 de marzo de 1934, hija de Luis Bombieri y de María Lonardi, vecina de esta ciudad, con último domicilio en 2 de Abril y vía, fallecida en esta ciudad, el 14 de julio de 2005. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000630 3 v./26.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Villanueva María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5045, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER VILLANUEVA, vecina que fuera de Crucesitas Séptima, Dpto. Nogoyá, Povincia de Entre Ríos, fallecida en María Grande, Provincia de Entre Ríos, en fecha 14/03/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 22 de febrero de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00000621 3 v./26.3.18

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Delgado Sara Leonor; Rossi Jacinto Lucio s/ Sucesorio ab intestato" 13761, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SARA LEONOR DELGADO, MI 5.367.873, fallecida en Victoria el día 6 de setiembre de 1993 y JACINTO LUCIO ROSSI, MI 2.049.305, fallecido en Victoria el día 25 de diciembre de 1971, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 16 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00000546 3 v./23.3.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del despacho del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "García, Ricardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", N° 13707, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) conforme Art. 2340, in fine del Código Civil, a partir de la última publicación que se hará por tres días, conforme Art. 728 del CPCC

a los interesados en la herencia del Sr. RICARDO RAMON GARCIA, con MI N° 4.625.954, fallecido en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 20 de noviembre de 2017.

Victoria, 08 de febrero de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00000585 3 v./23.3.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del despacho del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Paccor, Elvira Graciela s/ Sucesorio ab intestato", N° 13725, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) conforme Art. 2340, in fine del Código Civil, a partir de la última publicación que se hará por tres días, conforme Art. 728 del CPCC a los interesados en la herencia de la Sra. ELVIRA GRACIELA PACCOR, con MI N° 11. 034.171, fallecida en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el día 22 de noviembre de 2017.

Victoria, 26 de febrero de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00000588 3 v./23.3.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Casa Rosa Hortencia s/ Sucesorio ab intestato", N° 19267, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA HORTENCIA CASA, DNI N° 3.938.493 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.09.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2018 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 0001-00000686 3 v./27.3.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Germanier Luis María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14070-18) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LUIS MARIA GERMANIER - DNI N° 11.317.974, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 05 de noviembre de 2017 en la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 05 de marzo de 2018... Declárase abierto el juicio sucesorio de Luis María Germanier, DNI N° 11.317.974, vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de marzo de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00000705 3 v./27.3.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión (suplente), en autos caratulados: "Carabajal, Gabríel Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 6272), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don GABRIEL JUAN RAMON CARABAJAL-DNI N° 5.828.441, fallecido el día 5 de diciembre de 2015; vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordenan y que dice: "Concordia, 08 de febrero de 2018; Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... - 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gabriel Juan Ramón Carabajal, DNI Nº 5.828.441, vecino que fuera de esta ciudad. 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Conocordia, 5 de marzo de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00000670 3 v./27.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, cita por el término de treinta días corridos (30), en autos "Romero, Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6279 - año 2018, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento, ocurrido en fecha 14.10.2013 de JULIO ROMERO, argentino, DNI 8.417.881, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia bajo los apercibimientos de ley.-

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que asi lo dispone: "Concordia, 15 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Felipa Paula Rondan, Julia Ramona Romero, Oscar Felipe Romero y Paola Alejandra Romero, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado del Dr. Diego A. A. Cabrera, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julio Romero, DNI Nº 8.417.881, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de febrero de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00000706 3 v./27.3.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados: "Marzoratti, Héctor José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13379/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HECTOR JOSÉ MARZORATTI, DNI Nº 8.415.652, fallecido el dia 1.11.2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 21 de febrero de 2018. Declaro Abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Héctor José Marzoratti, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 21 de febrero de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00000672 3 v./27.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Aranda, Fernando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13385/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ALBERTO ARANDA, DNI Nº 28.195.924, fallecido el día 16 de julio de 2017, en Concordia (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de febrero de 2018.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. María Liliana Surt y/o quién ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 26 de febrero de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov..

F.C. 0001-00000711 3 v./27.3.18

— — —

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del suscripto, cita por el término de diez días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don AVA, JORGE NELSON, MI 8.423.559, fallecido el día 23 de junio de 2002, en la ciudad de Federal, vecino que fuera de Distrito Chañar, Dpto. Federal, para que tomen intervención en los autos: "Ava, Jorge Nelson s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (N° 18307) .

La resolución dice: "Federal, 24 de julio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Jorge Nelson Ava, LE N° 8.423.559, argentino, casado, nacido en Distrito Diego López, el 31 de diciembre de 1948 y fallecido en Federal el 23 de junio de 2002, hijo de Victorio Manuel Ava y María Agustina Demichelis, vecino que fuera de Distrito Chañar (Departamento Federal). 5.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... Fdo ... Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 11 de octubre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00000707 3 v./27.3.18

— — —

El señor Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Luis María Quiroz-, Secretaría única a cargo

del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Taborda, Norberto y Paiz, Olga Edelmira s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", (Nº 18670), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO TABORDA, (LE Nº 5.824.192, fallecido en la ciudad de Federal en fecha 23 de abril de 2010) y OLGA EDELMIRA PAIZ, (MI Nº 5.280.605, fallecida en la ciudad de Federal en fecha 10 de diciembre de 2010).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 12 de marzo de 2018... Resuelvo: ... 3. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Norberto Taborda, LE Nº 5.824.192, argentino, casado, nacido en Villa Federal el 21 de septiembre de 1942 y fallecido en Federal el 23 de abril de 2010, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza s/nº; y, b) Olga Edelmira Paiz, MI Nº 5.280.605, argentina, viuda, nacida en Federal el 9 de mayo de 1946 y fallecida en Federal el 10 de diciembre de 2010, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza Nº 750 - disponiéndose la acumulación de ambos universales-. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Luis María Quiroz, Juez Civil y Comercial subrogante".

Federal, 12 de marzo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00000685 3 v./27.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber que en fecha 6 de diciembre de 2017 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don de MARIO HUMBERTO BOHL, DNI Nº 14.983.936, argentino, masculino, quien tuviera ultimo domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 23 de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú; nacido el día 26 de agosto de 1962; fallecido en C. del Uruguay el día 26 de febrero de 2014; por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces en el diario El Argentino y por una (1) vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "Bohl Mario Humberto s/ Sucesorio intestato", Expte. Nº 439/17, iniciado el día 05.12.2017.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00000688 1 v./23.3.18

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, hace saber que en fecha 16 de febrero de 2018 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don ANTONIO AMBROSIO MOGNI, DNI N° 5.847.270, con último domicilio en calle Güemez N° 78 de Urdinarrain, nacido en Urdinarrain el día 22 de marzo de 1930; fallecido en Urdinarrain el día 26 de noviembre de 2011; por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces en el diario El Día y por una (1) vez en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "Mogni Antonio Ambrosio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 22/18, iniciado el día 15.02.2018.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000689 1 v./23.3.18

— — —

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Francisco Unamunzaga, hace saber que en fecha 02 de marzo de 2018 se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de don NELIDA GRACIELA FUCHS, DNI Nº 5.990.216, argentina, nacida el día 5 de junio de 1949, fallecida el día 29 de diciembre de 2017 en Pehuajo Norte, Departamento Gualeguaychú; con ultimo domicilio en calle Pertegarini Nº 107 de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, Entre Ríos; por lo que cita y emplaza a herederos y acreedores, para que se presenten en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces en el diario El Argentino y por una (1) vez en el Boletín Oficial en los autos caratulados "Fuchs Nelida Graciela s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 33/18, iniciado el día 01.03.2018.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00000690 1 v./23.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 quien suscribe, en los autos caratulados "Burgos Sara Castula s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6920, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: CASTULA SARA BURGOS, Documento Nacional Identidad Nº 3.933.170, fallecida el día 14 de noviembre de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de febrero de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000691 3 v./27.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mogni María Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6936, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ANTONIA MOGNI, MI Nº 8.941.302, fallecida el día 03 de enero de 2016, en Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 05 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000692 3 v./27.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alem Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6958, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MIGUEL ANGEL ALEM, Documento Nacional Identidad 5.874.372, fallecido el día 07 de diciembre de 2015, en Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 16 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000715 3 v./27.3.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados: "Fiorotto Aurelio Gualberto s/ Sucesorio testamentario", (Expediente N° 11292), iniciados el día 19 de febrero de 2018, mediante resolución de apertura de fecha 22 de febrero de 2018 cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de AURELIO GUALBERTO FIOROTTO, DNI N° 5.847.200, fallecido el 14 de febrero de 2018 en la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, cuyo último domicilio fue el de Hipólito Irigoyen 135, Larroque, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Gualeguaychú, 14 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000716 3 v./27.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "De La Cruz, Isaura Teresa María y De La Cruz, María Esther s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 11.294, 23/2/18), cita por el plazo de diez (10) días, a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por ISAURA TERESA MARIA DE LA CRUZ, LC Nº 5.233.229, nacida el 21.9.1920 y fallecida en 2.10.1993; y MARIA ESTHER DE LA CRUZ, LC Nº 734.997, nacida el 2.2.1923 y fallecida el 23.11.1998, ambas con último domicilio en Andrade Nº 1217, de Gualeguaychú. El presente se publicará por tres días.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00000727 3 v./27.3.18

— — —

LA PAZ

La Señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral del Juzgado Nº 2 de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. María Rosana Sotelo; en los autos caratulados "Luna Lorenzo y Cezagerima Ester Milessi O Cezagerima Esther Milessi o Ester Milessi s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente Nº de Entrada 5470, Folio 231, año 2016), cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado por un día, a todos los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes dejados por LUNA LORENZO y CEZAGERIMA ESTER MILESSI o CEZAGERIMA ESTHER MILESSI o ESTER MILESSI.

El causante, era de nacionalidad Argentino, MI Nº M2.073.173; se domiciliaba en calle Sáenz Peña Nº 394 de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de Doña Hipolita Luna y de padre desconocido, nacido en s/e, Departamento s/e, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de agosto de 1919, y falleció en Bovril el día 30 de octubre de 2001, a las 10:00 horas.

La causante era de nacionalidad Argentina, DNI Nº F2.815.123, se domiciliaba en calle Sáenz Peña Nº 394 de la ciudad de Bovril, Entre Ríos, hija que fuera de Juan Milessi y María Enrique, nacida en Entre Ríos el 12 de febrero de 1928 y falleció en Bovril el 10 de septiembre 2015 a las 18:45 horas.

La Paz, 15 de noviembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00000661 1 v./23.3.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Lencina, Francisco Dionisio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8951, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO DIONISIO LEN-

CINA, vecino que fuera de Crucesitas 3ª, Dpto. Nogoyá, Pcia de Entre Ríos y fallecido en Nogoyá, Dpto. Nogoyá, Pcia. de Entre Ríos en fecha 25.09.2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 9 de marzo de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00000671 1 v./23.3.18

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de R. del Tala a/c del despacho, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. Maria L. Capurro, desde los autos caratulados "Rostan Daniel Humberto s/ Sucesorio ab intestato", iniciado el 1º.03.2018, Expediente N° 8.654, Libro y año VI, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DANIEL HUMBERTO ROSTAN, Documento Nacional de Identidad N° 5.885.138, fallecido en fecha 17.11.2017, vecino que fuera de ésta ciudad de R. del Tala, Dpto. Tala;

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 7 de marzo de 2.018.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Código Civil y Comercial.- Firmado: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 15 de marzo de 2018 – **Ma. Florencia Navarro**, secretaria sub.

F.C. 0001-00000679 1 v./23.3.18

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, en los autos caratulados "Zapata Mario Fabian s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13717, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación la cual se hará por tres días; a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante ZAPATA MARIO FABIAN, MI N° 20.290.281, vecino que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín (Prov. Entre Ríos) el día 1 de noviembre de 2017.

Victoria, 12 de marzo de 2018 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C. 0001-00000702 3 v./27.3.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y de la ciudad de Victoria, a cargo del despacho Dr. Luis Francisco Márquez Chada, los autos caratulados: "Gutiérrez Ana Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13.706, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, la cual se hará por tres días; a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del causante, GUTIERREZ ANA LUISA, MI Nº 5.367.377, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, fallecido en esta ciudad de Victoria el día 26 de agosto de 2009.

Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 0001-00000704 3 v./27.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schiavoni Ricardo Abel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5050, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ABEL SCHIAVONI, DNI N° 21.667.980, fallecido en fecha 02.07.2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y con último domicilio en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.- Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de febrero de 2018 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 0001-00000657 1 v./23.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schenfeld Mirta Gladis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5043, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA GLADIS SCHENFELD, DNI N° 11.740.186, fallecida en Villaguay en fecha 12.11.2017, vecina que fuera del Departamento Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 21 de febrero de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00000659 1 v./23.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Uno, a cargo del Dr. Santiago Petit - Juez Civil y Comercial N° Uno, Secretaría única, a cargo del Dr. Luis Gallay, en los autos caratulados "Aphalo Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 7976 - año 2.017, cita y emplaza para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten todos los herederos y acreedores y/o aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN MANUEL APHALO de nacionalidad argentina, Matrícula Individual Nº 5.825.903, nacido el 09 de marzo de 1.943, en la localidad de Villa Clara, Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de 72 años de edad, cuyo último domicilio fue en H. Irigoyen s/n de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, hijo de Don Antonio Oscar Aphalo y de Doña Lucia Rómula Alvarez, quien falleció el día 14 de julio de 2.015.

La resolución que así lo dispone dice en su parte pertinente: "Villaguay, 15 de septiembre de 2.017.- Publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario local "El Pueblo"; citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.- ... Firmado Dr. Santiago C. Petit - Juez Civil y Comercial Nº 1".

Villaguay, 20 de octubre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C. 0001-00000669 3 v./27.3.18

CITACION

ANTERIOR

CONCORDIA

a FELIX DOMINGO BATALLA

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Aux. Nº 1 (Dr. Scattini Martín), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 895/18 caratulado "Batalla Félix Domingo s/ Amenazas en el marco de violencia de género"; se cita y emplaza a: FELIX DOMINGO BATALLA, de 41 años años, Documento Nacional Identidad 24.942.491, estado civil soltero, profesión vendedor ambulante, nacido el día 25.1.1976 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Guarumbá Nº 1110, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 13 de marzo de 2018. Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Félix Domingo Batalla no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Citese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia.

Concordia, 13 de marzo de 2018 – **Martín H. Scattini,** Fiscal Aux.

13866 5 v./26.3.18

REMATES

NUEVOS

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza
Mat. 578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en el Expediente "Larrosa Pedro Regino c/ Garciarena Estela y otro s/ Monitorio ejecutivo" Expte N° 257/14, comunica por dos veces que el martillero Alberto Fiorenza, matrícula 578, rematará el día 19 de abril del 2018 a las 10 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en las Galerías del Juzgado sito en calle Sáenz Peña 94 de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario.

El 50% indiviso del inmueble, sito en la Provincia de Entre Ríos, ciudad de Gualeguaychú, con frente a calle Paraná N° 230, Matrícula del Registro de la Propiedad Inmueble 109.280, Partida de ATER 116.106, Plano de Mensura 39386, en la Manzana N° 421, de una superficie de terreno de 90,17 m2 y construido 66 m2. Condiciones de venta: La venta es con la base de (pesos dieciocho mil quinientos noventa y siete con veintinueve cvs.) $ 18.597,29, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 10% (diez por ciento), en concepto de seña con mas el 4% cuatro por ciento de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo, el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobarse la subasta y dentro de los quince días el importe correspondiente al Impuesto Provincial a la subasta del 1.15%.

El bien se encuentra ocupado, según mandamiento de constatación obrante en el expediente, se entregará en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los títulos e informes de dominio y rentas se encuentran agregados al expediente donde podrán ser revisados por los interesados. Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según Reglamento Interno de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, Se prescindirá de la media hora de costumbre para la conclusión de la subasta, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958- Cel 15639105. E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Página de Remates. www.comper.org.ar.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2018 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00000718 2 v./26.3.18

— — —

Por Alberto Fiorenza
Mat. 578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría, a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en el expe-

diente “Fiorotto Francisco c/ Lurbe Hernán Fabián s/ Ejecutivo” Expte. N° 6574, comunica por dos veces que el martillero Alberto Fiorenza, matrícula 578, rematará el día 9 de mayo del 2018 a las 10 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil en las Galerías del Juzgado sito en calle Sáenz Peña 94 de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario. El 50% indiviso de la nuda propiedad del inmueble, sito en la Provincia de Entre Ríos, ciudad de Gualeguaychú, con frente a calle Pdre Schastel 167, Matrícula del Registro de la Propiedad Inmueble 138.245, Partida de ATER 149.735, Plano de Mensura 75599, en la Manzana N° 152, Parcela 2, de una superficie de terreno de 118,36 m2.

Condiciones de venta: La venta es con la base de (pesos ciento diez mil setecientos sesenta y seis con cuarenta cvs.) $ 110.766,40, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 10% (diez por ciento), en concepto de seña con mas el 4% cuatro por ciento de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo, el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobarse la subasta y dentro de los quince días el importe correspondiente al impuesto provincial a la subasta del 1.15%.

El bien se encuentra ocupado, según mandamiento de constatación obrante en el expediente, se entregará en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los títulos e informes de dominio y rentas se encuentran agregados al expediente donde podrán ser revisados por los interesados. Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según Reglamento Interno de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos.

Se prescindirá de la media hora de costumbre para la conclusión de la subasta, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958- Cel 15639105 – E-mail Fiorenzarematesmail.com - Página de Remates. www.comper.org.ar.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000719 2 v./26.3.18

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de la Dra. Enriqueta Gordillo, cita y emplaza por el plazo de quince (15) días contados desde la última publicación a los Sres. Tomasa Nobles; María Luisa Nobles e Hipólito Francisco López, y/o sus Herederos y/o Sucesores, como asimismo a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de estos autos, bajo apercibimiento del Art. 329 del CPCyC, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días -Art. 669 Inc. 3 del CPCyC, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes, sobre el inmueble individualizado según plano de mensura para posesión N° 179.857, ubicado en el Departamento Paraná, Area Extra Urbana; Distrito C.E.U., Grupo 54, Manzana 1, calle Gdor. Juan Báez N° 1450, con una superficie de 5.508,50 m2,con los siguientes límites y linderos:

NORDESTE: Arroyo Tuyucua;

Al SUR: recta Aº-3 N 08° 08’ O de 77,90 m. con calle Juan Báez;

OESTE: rectas 3-4 N 09° 52’ E, de 35 m. 4-5 N. 80º 08’ O de 30,00 m, con María Luisa Nobles Escobar y Otros y 5-Aº N 09° 52’ E de 49,31 m., con Edmundo Osvaldo Falconier; inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná el 04.9.1985, Matrícula N° 147.859.

Así lo ha dispuesto en los autos: “Montenegro Pedro Elías c/ Nobles Tomasa y Otros - Usucapión” Expte. Nº 33813.

Paraná, 8 de marzo de año 2018 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00000610 2 v./23.3.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Giménez, Orlando Raúl c/ Fernández Antonia Leonor Fedra o Fernández Fedra Antonia Leonor s/ Usucapión” Exp. Nº 17922, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente, a los herederos y/o sucesores de Fernández Antonia Leonor Fedra L.C. Nº 890.342 y a los que se consideren con derecho respecto al inmueble Matrícula 124.493, Partida 133.331, Plano de Mensura N° 172444, Plano Original Nº 84.668, ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, Manzana 22, con domicilio parcelario calle Rawson s/nº esquina Río Negro, con una superficie de tres mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados con dos decímetros cuadrados (3.174,02 m2) y linderos.

NORESTE: recta 1-2 al rumbo S 44° 04’ E de 79,85 m., lindando con calle Rawson.

SURESTE: recta 2-3 al rumbo S 45° 22’ O de 39,91 m., lindando con la Municipalidad de Viale.

SUROESTE: recta 3-4 al rumbo N 43° 53’ E de 79,73 m., lindando con Martín Bartolomé Giménez y con Martín Giménez.

NOROESTE: recta 4-1 al rumbo N 45° 12’ E de 39.67 m., lindando con calle Río Negro. Para que comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa, conforme los Arts. 329 y 669 Inc. 2º y 3 CPCyC.

Paraná, 19 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000611 2 v./23.3.18

— — —

LA PAZ

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de La Paz (Entre Ríos), Dr. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica (interina), de la Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados “Bogado Santa Zenobia c/ González Hilario y/o Herederos y/o Sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión” Expte. N° Ent. 5592 Fº 236- año 2016, cita y emplaza por quince días a Hilario González y/o a sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento La Paz, Distrito Estacas, Municipio de San Gustavo, Planta Urbana - Manzana N° 371, intersección calles Diamante y Santiago del Estero, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local al tomo I, Fº 166 Vto., Plano de Mensura N° 34626, Partida N° 130.023, que consta de una superficie de tres mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros cuadrados (3.386,68 m2), con los siguientes limites y linderos:

NORTE: Recta: (1-2) S 78° 30’ E de 82,70m., con calle Diamante.

ESTE: Recta (2-3) S 11° 24’ O de 81,90m., con calle Santiago del Estero.

Y SUROESTE: Recta (3-1) N 33° 50’ O de 116,50m., con Avenida Huffmann, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente.

La Paz, 15 de diciembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C. 0001-00000640 2 v./23.3.18

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° Uno de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Pellegrini, Augusto José y Otro s/ Usucapión”, Expte. N° 7917, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Amira Isabel Buet, José Santos Buet y Luis David Barindelli y/o sus herederos o sucesores, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble urbano que se individualiza como: fracción de terreno ubicado con frente en calle Necochea N° 754, a 21,30 mts. de calle Belgrano y a 42,30 mts. de calle Castelli, que forma parte de la Manzana N° 204 del plano catastral del Municipio de Villaguay, que según Plano de Mensura Nº 29.925 consta de una superficie total de seiscientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (637,71 m2), entre los siguientes límites y linderos: NORTE: María Lorena Maya y Edgardo Santiago Arévalo, mediante línea 1-2 amojonada al rumbo S 89° 32’ E, longitud de 21,60 m.; ESTE: Hugo Bonifacio Antonio Buet y Laura Inés Buet, mediante línea 2-3 amojonada al rumbo S 4° 36’ O, longitud de 30,00 m.;

SUR: Calle Necochea, mediante línea 3-4 amojonada al rumbo N 89° 08’ O, longitud de 21,10 m.;

Y OESTE: Juan Carlos María Acosta y Gregorio Maldonado, mediante línea 4-1 amojonada al rumbo N 3° 39’ E, longitud de 29,85 m.; Partida Inmobiliaria N° 120.459/6; y para que comparezca/n a juicio a tomar la intervención correspondiente, y bajo apercibimientos de nombrarse/les defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa -Art. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Villaguay, 15 de marzo de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00000651 2 v./23.3.18

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría de la Dra. Perla Klimbovsky, en los autos Nº 29249, caratulados “Almeida Héctor s/ Prescripción adquisitiva de cosa mueble”, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del motovehículo que se pretende usucapir Marca N.S.U. “Modelo Supermax 250" año 1961 número de motor ”MS-2551" Patente Provincial Entre Ríos 005962; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimientos de ley -Art. 669 Inc. 3° del CPCC.

Paraná, 14 de marzo de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00000713 2 v./26.3.18

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos,

a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de Flavia Cecilia Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Suárez María del Valle s/ Usucapión" (Expte. Nº 13.337), cita y emplaza a los titulares registrales Teodoro Premat, Juan Luis Premat y María Aurora Premat y/o sus sucesores, y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Colonia San José, Concesión 174, Ejido San José, Manzana F, Lote 12, con mensura y ficha de transferencia, Plano Nº 22956, realizada por el agrimensor Enrique Luis Simonini, inscripto en Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 21 de marzo de 1979, de quinientos noventa y ocho metros cuadrados, sesenta y ocho decímetros cuadrados (598,68 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Línea (2-3) al Sureste 20° 32' de 15,55 m linda con remanente de Teodoro, María Aurora y Juan Luis Premat.

SURESTE: Línea (3-4) al Suroeste 70º 00' de 38,50 linda con remanente de Teodoro, María Aurora y Juan Luis Premat.

SUROESTE: Línea (4-1) al Noroeste 20° 32' linda con calle pública. NOROESTE: Línea (1-2) al Noreste 70° 00' de 38,50 m linda con remanente de Teodoro, María Aurora y Juan Luis Premat, para que en el término de quince (15) días desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de octubre de 2017. Vistos: ... Resuelvo: ... 2.- Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local a los titulares registrales Teodoro Premat, Juan Luis Premat y María Aurora Premat y/o sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, especialmente a Claudio Angel Dobidenko y Mabel Romero y/o sus sucesores para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio -Arts. 132 Inc. 1º, 329, 342 y 669 Incs. 2º y 3º del mismo cuerpo legal".

Colón, 15 de diciembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C. 0001-00000712 2 v./26.3.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza-, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados, "Hoffman Angel Silvestre Nazareno y otras - Usucapión" Expte. Nº 11236-175-12, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el Distrito Primero, Municipio de San José, Planta Urbana, Concesión 170, Manzana 719, calle Constitución s/nº, con mensura y ficha de transferencia, Plano Nº 43526, realizada por el ingeniero Geógrafo Juan Cristian Forclaz, inscripto en Catastro de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 21 de enero de 2008, de trecientos sesenta y seis metros cuadrados, veinticuatro decímetros cuadrados (366,24 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) N 70º 00' E de 25,00 metros linda con calle Constitución (de ripio).

ESTE: Recta (2-3) S 20º 35' E de 14,55 metros, linda con Natalia Carolina Follonier, Pl. 38.771.

SUR: Recta (3-4) S 69º 33' O de 25,00 metros linda con Pascual Tabarez y otro.

OESTE: Recta amojonada (4-1) N 20º 35' de 14,75 metros linda parte con Susana Sosa González de Salvo, sito en calle Constitución al 1500 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, E. Ríos, para que en el término de quince (15) días desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

La resolución que asilo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 24 de octubre de 2016.- ... Por promovida demanda de adquisición de dominio por usucapión, que tramitará por las normas del proceso ordinario- Art. 669 del Código Procesal Civil-, cítese a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble en cuestión, y especialmente a Susana Rosa González de Salvo y Mario Humberto Rodríguez y/o sus sucesores y/o herederos para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. Cit.- ... Firmado: Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho."

Colón, 2 de octubre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00000714 2 v./26.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo-Drabble, en los autos caratulados: "Heidel Enrique Fabián c/ Contra quien o quienes resulten titulares y/o poseedores s/ Usucapión" Expte. Nº 11056, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, sito en la Provincia de Entre Ríos, ciudad de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana N° 53 Oeste, domicilio parcelario: Calle 1ro. de Mayo Nº 1137, con una superficie conforme Plano de Mensura N° 69417 practicado por el agrimensor nacional don Mario M. G. Waisten y registrada en la Dirección de Catastro de Entre Ríos el día 24.11.2004 de setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, trece decímetros cuadrados (758,13 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) S.E. 44° 50' de 49,00 m., alambrada, que linda con Ester Florentina Reisig;

SURESTE: Recta (2-3) S.O. 46° 12' de 15,40 m. por línea de edificación municipal, que linda con calle La Rioja (tierra);

SUROESTE: Recta (3-4) N.O. 45° 00' de 49,00 m. por línea de edificación municipal, que linda con calle 1° de Mayo (tierra);

NOROESTE: Recta (4-1) N.E. 46° 11' de 15,55 m. amojonada, que linda con Suc. de Pedro Bidart; Partida Provincial N° 137.499; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino" atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

La resolución que lo ordena, dice: "Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2017. (.....) Atento a lo manifestado, en virtud de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el Art. 142 del CPCC, cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino" atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que lo represente - (...).- Fdo. Marcelo J. Arnolfi, Juez".

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria sup.

F.C. 0001-00000693 2 v./26.3.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Superintendencia de Tribunales, comunica que en actuaciones caratuladas "Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Poder Judicial en el cargo de Escribiente", se ha resuelto en fecha 19 de marzo de 2018, dejar sin efecto las fechas de inscripción y exámen dispuestas en resolución de fecha 06.3.18, y en su lugar disponer nueva fecha para la apertura del registro de aspirantes a partir del día 4 y hasta el 23 de abril de 2018 inclusive, de 8:00 a 11:00 horas en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de esta Jurisdicción La Paz, ubicado en el Edificio Tribunales, sito en calles Sáenz Peña y San Martín, Primer Piso de la ciudad de La Paz; y como nueva fecha para la prueba de oposición que se llevará a cabo ante la sede de este Tribunal el día 21 de mayo de 2018 a las 08:00 horas. Fdo.- Dr. Diego Rodríguez, Juez; Juzg. 1° Inst. Civ. Com. y Lab. N° 1; Dra. Silvia Alicia Vega, Juez – Juzg. 1° Inst. Civ. Com. y Lab. N° 2; Dr. Walter Carballo, Juez a/c Despacho Juzg. Garantías y

Transición. Ante mi: Dr. Fabio Sergio Atance, secretario".

La Paz, 19 de marzo de 2018 - **Fabio S. Atance,** secretario.

F.C. 0001-00000644 2 v./23.3.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 7373 caratulados: "Ortega Ricardo Miguel - Ortega Marcelo Miguel - Ortega Sandro Emanuel - Ortega Marcelo Gabriel - Morato Ricardo Alberto s/ Homicidio simple (víctima: Laureano D.A. Bonda)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar, a fin de comunicar, que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Sandro Emanuel Ortega.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete,... SENTENCIA: I) Declarar que SANDRO EMANUEL ORTEGA, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple - Arts. 45 y 79 del C.P.- y, en consecuencia, condenarlo a la pena de once años y seis meses de prisión y accesorias legales - Art. 12 del CP.

II) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su insolvencia - Arts. 584 y 585 del CPP.

IV) Mantener en reserva durante el término de un año los siguientes efectos: 1) Un par de zapatillas blancas con detalles en dorado, con

cordones negros, marca Nike Versa, una media de color negro con detalles en blanco, marca L'Aroma, un pantalón de joggins de color rojo con detalles en blanco, marca Adidas, con el escudo de River Plate y letras en color blanco BBVA y en la parte posterior letras en blanco que rezan River; un jeans cuyo frente se encuentra roto en ambas piernas, talle 38 marca Reviston, un cinto de color marrón, con detalles en blanco y hebilla plateada, un encendedor color verde fluor, marca Macao, un cigarrillo armado casera y un elemento cilíndrico plateado -efecto Nº 9018-; 2) Una bolsa roja, una campera Adidas, una campera negra y verde, un pullover celeste a rayas y una camiseta de argentina -efecto Nº 9019-; y 3) Un buzo color gris con capucha, botones rosados y estampado en su frente con la inscripción Love -efecto Nº 9020-. Vencido dicho término, y de no ser reclamada su devolución por persona alguna, se procederá a su decomiso y destrucción -Arts. 579 y ccds. del CPPER-.

V) Disponer el inmediato decomiso y destrucción de los siguientes efectos secuestrados: una (1) cuchilla con mango blanco tramontina, un (1) cuchillo tipo serrucho con mango color negro sin marca visible, y un (1) cuchillo marca tramontina con mango blanco y tres remaches con cabo suelto -efecto Nº 9021-. -Art. 576 del C.P.P.-.

VI) Practicar cómputo de pena, el que se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

VII) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y demás órganos administrativos correspondientes.

VIII) Registrar y Notificar -Art. 73 inciso e) del C.P.P.-, efectuar las comunicaciones correspondientes, y oportunamente, archivar. Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 2 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de DVD identificándose cada copia con número de legajo, caratula, día de la audiencia y salón. Con lo que no siendo para más a las 12:00 hs., se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dra. Elisa Zilli, vocal".

El mencionado Sandro Emanuel Ortega, alias Manchu, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 16.12.1995, hijo de Marcelo Miguel y de Marta Sandra Morato, domiciliado en Barrio Las Flores, calle 1269 y 1210, de Paraná, con DNI 39.261.194 y Prontuario Policial Nº 804.301ig.

Paraná, 7 de marzo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina Gestión de Audiencias.

13871 3 v./23.3.18

— — —

En los autos Nº 8151 caratulados "Paiva Iván Cristian Walter - Moreyra Brenda Anahí s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (denunciante: Lell Rodríguez Carla Ariana - Víctima: Lell Rodríguez Laureano Gabriel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar, a fin de comunicar, que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Iván Cristian Walter Paiva.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete... SENTENCIA: I- Declarar a IVÁN CRISTIAN WALTER PAIVA, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y condenarlo a la pena de cuatro años y cinco meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales (Arts. 166 Inc. 2º 3er Párrafo y 42, 45, 40, 41, 58 y 12 del C.P. y 391 del Cód. Proc. Penal, condena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.

II- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía ha dejado el legajo a disposición y que la Fiscalía y defensa han dejado aclarado que renuncian a los plazos procesales a tal fin.

III- Declarar a cargo del imputado Iván Cristian Walter Paiva las costas del juicio.

IV- a) Disponer el decomiso y destrucción de los siguientes efectos (Art. 576 del CPPER): dos (2) vainas servidas calibre 9 x 19 mm -efecto Nº 9870-; un arma de fuego tipo pistola calibre 9 mm de color negra, serie en cañón y correa 28182, numeración en armazón 197058, con cargador, asimismo respecto del DVD marca Pelikan conteniendo filmaciones -efecto Nº 9879-; una (1) mochila color rosa con gris con la inscripción Expertur.- b) Disponer la remisión al Sr. Jefe de la División Balística de la Dirección Criminalística de la PER (Art. 576 del CPPER) a los fines de ser utilizados para pericias balísticas de los siguientes elementos incautados -efecto Nº 9871-, diez (10) cartuchos calibre 9 mm.- c) Proceder a la devolución de la suma de $ 1.230,00 discriminados en 06 billetes de 100 - 12 billetes de 50 - 01 billete de 20 - 01 billete de 10 - a las víctimas del presente. (Art. 577 del CPPER).

V.- Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y librar Oficio a la Cámara de Casación Penal del Superior Tribunal de Justicia, donde obran los legajos principales, archívese líbrense los despachos pertinentes y en estado. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más siendo las 16:20 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Fdo. Humberto Franchi, Juez de Garantías N° 3".-

El mencionado Iván Cristian Walter Paiva, es argentino, argentino, albañil, nacido en Santa Elena, el 24.6.1998, hijo de Juan Horacio Paiva y de Ramona Beatriz Arriola, domiciliado en Paracao s/nº - Villa 351, de Paraná, Documento Nacional Identidad 41.188.551 y Prontuario Policial Nº 811.821ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23.3.2022 (veintitrés de marzo de dos mil veintidós).

Paraná, 9 de marzo de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina Gestión de Audiencias.

13872 3 v./23.3.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 003/20018
Decreto 50/2018

OBJETO: Realización de infraestructura eléctrica, Programa "Setenta (70) viviendas más infraestructura y obras complementarias en San José Pcia. de Ente Ríos".

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($ 2.000,00) a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: Hasta el día lunes 9 de abril de 2018 – 10:30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros – Centenario 1098 Tel. 03447-470017/470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministro.

F.C. 0001-00000684 3 v./26.3.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 01/2018
Decreto N° 11/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de 1.100 (mil cien) m2 de laja riojana cortada a disco de 3 a 6 cm de espesor con un tamaño de 100X50 cm c/u.

APERTURA DE SOBRES: Viernes 06 de abril de 2018, 10:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (pesos setecientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Setecientos mil ($ 700.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059 / 492000 / 492111 / 492112. E-mail: municsantaana@xinet.com.ar. - Pagina web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 19 de marzo de 2018 - **Mario G. Toler,** presidente Municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario Municipal.

F.C. 0001-00000634 3 v./26.3.18

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública Nacional N° 04/2018

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a licitación Pública Nacional Nº 4/2018. En el marco del Programa Hábitat Sauce de Luna ACU Nº 13249553/2017, ítem A 02 Conexiones Domiciliarias de Agua a Red.

Para la adquisición de:

1 - Medidores de agua potable, chorro único cuadrante seco, trasmisión magnética, metálico/plástico/ visor de vidrio, caudal 3 m3; dimensiones aproximadas 165 mm y demás accesorios de conexión, entrada de 13 mm, salida con cupla de 13 mm para conexión de válvula esfera macho - hembra cromada. Cantidad 500 unidades.

2 - Válvula esfera macho - hembra cromada (llave de paso) de 13 mm. Cantidad 500 unidades.

3 - Caja de medidor de agua con tapa, en plástico reforzado, medidas aproximadas 400mm x 200 mm x 200 mm. Cantidad 500 unidades.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil, cero centavos).

APERTURA DE SOBRES: Lunes 16 de abril

de 2018 a las 10:00 hs. o al día siguiente si éste fuera feriado, en el despacho del señor Presidente Municipal (Pancho Ramírez Nº 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas Municipalidad de Sauce de Luna Hasta las 09:45 hs., de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (03438) 491104 - munisdeluna@gmail.com y/o descargarlo de la página web www.saucedeluna.gob.ar.

Sauce de luna, 20 de marzo de 2018 – **Pedro O. Aliano**, presidente Municipal, **Leandro A. Buffa,** secretario Municipal.

F.C. 0001-00000638 3 v./26.3.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitacion Pública Nº 2/2018

OBJETO: Llamado a Licitacion Pública Nº 2/2018 dispuesto por Decreto Nº 102/18, con el objeto de llevar adelante la "Adquisición de Bienes de Capital" todo ello en el marco del pliego de condiciones generales pliegos de condicones particulares y anexo de especificaciones tecnica de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina Despacho (Tel 03437-424620) Municipalidad de La Paz, Echague y Moreno – 1er. Piso (3190) La Paz (ER) desde el 26 de marzo de 2018 hasta el día de acto de apertura de sobres.

ADQUISICION DE PLIEGOS: La adquisicion de pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares y anexos de especificaciones tecnicas de la Municipalidad de La Paz, será gratuita y podra descargarse de la pagina web www.lapaz.gob.ar y/o retirarse de Tesoreria Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) desde el 26 de marzo del corriente, en dias y horarios habiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitacion Pública Nº 2/18 Decreto 101/18 asciende a la suma de pesos "nueve millones ochocientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y seis con 76/100" ($ 9.819.646,76) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de condiciones particulares de la Municipalidad de La Paz.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas en el Salon del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz, sito en interseccion de calles Gdor. Echague y Moreno, 1er. Piso.

La Paz, 20 de marzo de 2018 – **Duval R. Muller**, secretario de Gobierno, **María J. Luqui,** secretaria de Hacienda.

F.C. 0001-00000645 3 v./26.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 08/2018

OBJETO: "Adquisición de 5.000 m3 de Ripio", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 03 de abril de 2018 - Hora: 10:00

RECEPCION PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - Centro Cívico - Planta baja - San Martín y Moreno.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.300.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.300,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monte de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Licitación Pública N° 09/2018

OBJETO: "25 cuadras de Pavimento Rígido -Tramo II" en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones Técnicas.

FECHA APERTURA: 05 de abril de 2018 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 22.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 22.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Licitación Pública N° 10/2018

OBJETO: "Reparación de 86 cuadras de calles de tierra", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 06 de abril de 2018 - Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.500.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 7.500,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, Marzo de 2018 – **Alfredo Fernández**, coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00000662 3 v./26.3.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 37/2018

OBJETO: Adquisición de alimentos.

APERTURA: 17 de abril de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 40/2018

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza

APERTURA: 10 de abril de 2018 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 38/2018

OBJETO: Adquisición de insumos para obras sanitarias

APERTURA: 17 de abril de 2018 a las 9:30 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000036 (OP 18101) 3 v./27.3.18

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE VALLE MARIA
Licitación Privada Nº 02/2018

OBJETO: Adquisición de 210 metros de caños para desagüe pluvial de 600 mm de diámetro y 165 metros de caños para desagüe pluvial de 400 mm de diámetro según el pliego de condiciones generales y particulares y la planilla anexa que lo integra.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos cuarenta mil ($ 240.000).

APERTURA DE SOBRES: 10.4.2018 Hora: 10.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 600,00 (pesos seiscientos). Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Licitación Privada Nº 03 /2018

OBJETO: provisión de los siguientes servicios: tramitación de documentación ante GasNea, planimetría, ingeniería, representación técnica, proyecto y dirección de obra, planos de obra, fusiones y habilitación final, materiales y mano de obra complementaria, para la construcción de aproximadamente doscientos cincuenta metros de extensión de la red domiciliaria de gas natural, según pliego de condiciones generales y particulares y la planilla anexa que lo integra.

APERTURA DE SOBRES: 03.4.2018 Hora: 10:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 600,00 (seiscientos pesos). Los pliegos se podrán retirar en el Municipio de Valle María, en el horario de 07 a 13 horas.

Valle María, 20 de Marzo de 2018 - **Arsenio S. Ortmann**, presidente Municipal, **Mario S. Sokolovsky,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000673 1 v./23.3.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 2/2018
Decreto N° 12/2018 D.E.

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción.

APERTURA DE SOBRES: Lunes 9 de abril de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 800,00 (pesos ochocientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Pesos ochocientos mil ($ 800.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059 / 492000 – E-mail: municsantaana@xinet.com.ar. Pagina web: www.santaana.gob.ar.

Santa Ana, 21 de marzo de 2018 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario Municipal.

F. 0002-00000037 3 v./27.3.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

EJEMPLAR S.A.
Convocatoria
Acta de Directorio N° 79

1. Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día martes 24 abril de 2018 a las 16:00 horas, primera convocatoria y a las 17:00 horas, segunda convocatoria, en la sede social de Ejemplar S.A., sita en Hernandarias Nº 5030 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

a - Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

b - Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, anexos e informe del síndico por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2017.

c - Distribución de los resultados no asignados y la retribución a los miembros del directorio.

d - Designación del número y miembros del directorio.

e - Consideración de la gestión de directores y síndicos.

f - Designación del síndico.

Gabriela R. Romero Capelli, apoderada.

F.C. 0001-00000564 5 v./27.3.18

— — —

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS QUEBRACHO LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Cooperativa de Servicios Públicos "Quebracho" Limitada de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciocho (2018), a las dieciocho horas (18) hs., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en calle 3 de Febrero N° 533 de la ciudad de Viale, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea, suscriban en forma conjunta con el señor presidente y secretario el acta de la presente asamblea.

Segundo: Homenaje a socios fallecidos.

Tercero: Lectura, consideración y aprobación del acta correspondiente a la asamblea, anterior.

Cuarto: Lectura, consideración y aprobación de: memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, informe del auditor e informe del síndico.

Quinto: Designación de tres asociados para conformar "La Comisión de Poderes y Escrutinio".

Sexto: Renovación parcial del consejo de administración por finalización de sus mandatos de: un presidente por el término de dos años, en sustitución del señor: Julio Edgar Balla, un Secretario por el término de dos años, en sustitución del señor: Miguel Angel Paúl - un tesorero por dos años, en sustitución del señor: Carlos Remigio Vernackt - cuatro vocales suplentes por dos años, en sustitución de los señores: Guillermo Beber, Eduardo Miguel Fontana, Wolfgang Georg Vogel, Marcelo Ricardo Plem - un síndico titular por un año, en sustitución del señor: Eduardo Jesús Manucci - un síndico suplente por un año, en sustitución del señor Hugo Alberto Tarulli.

De nuestros estatutos: Art. Nº 35: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, en la cooperativa, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. N° 36: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día, salvo la elección de los encargados de suscribir el acta.

Art. N° 37: Cada asociado deberá solicitar a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que les servirá de entrada a la asamblea o bien, si así lo resolviera el consejo una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o credencial se expedirá también durante la celebración de la asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones el asociado deberá firmar un libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales, o en su caso, estén al día con el pago de las mismas, a falta de este requisito, solo tendrán voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

Art. Nº 41: El voto por poder y la participación en las asambleas deberá estar sujeto a las siguientes cláusulas: a) los asociados que no se encuentren en condiciones a participar de la asamblea, podrán designar al representante legal, para que los represente con todos sus derechos y obligaciones. b) el asociado que otorgue poder a otro, deberá otorgarlo para cada Asamblea, y ningún asociado podrá representar a más de uno. Deberá hacerla por escrito, con su firma y la del apoderado y ambas firmas deberán ser autentificadas por la autoridad competente habilitada a tal fin. A esos efectos se considera competente, además del escribano público la del Juez de Paz, el presidente y secretario de la Cooperativa, como también el Jefe de la Policía.

Viale, 19 de marzo de 2018 - **Julio E. Balla,** presidente, **Miguel A. Paúl,** secretario.

F.C. 0001-00000568 3 v./23.3.18

— — —

CIRCULO MEDICO DPTO. PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Círculo Médico Dpto. Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. N° 16°, 25° del estatuto social, convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de abril de 2018, convocando a las 19.30 hs., para dar inicio a las 20.30 hs., en la sede social; sita en calle Urquiza Nº 1135, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y aprobación de las memorias de comisión directiva y Caja de Ayuda Solidaria de la Entidad, balance correspondiente al período 2017 de la entidad e informe de comisión fiscalizadora.

4 - Elección de autoridades: comisión directiva: por dos años:

presidente - tesorero - secretario de relaciones públicas - secretario gremial - vocal titular uno - Caja de Ayuda Solidaria: Por dos años: presidente - tesorero - vocales titulares tres. comisión fiscalizadora tres miembros - tribunal de honor tres miembros.

NOTA: El quórum necesario para la realización de la asamblea, será de la mitad más uno de los socios. Si no se consiguiera éste quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Art. N° 17). Se recuerda que se encuentra vigente el reglamento electoral de la institución.

Alfredo Ancarola, presidente, **Luis A. Ríos,** secretario general.

F.C. 0001-00000581 3 v./23.3.18

— — —

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANA (EMPATUR)
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Orgánico del EMPATUR en su artículo 8 el presidente del ente convoca a los señores directores a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 18 de abril a las 18 hs en el Salón Garrigó - sito en Urquiza 976 (Gran Hotel Paraná) de esta ciudad de Paraná - con el objeto de trata el siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario ad hoc para labrar acta de asamblea.

2 - Palabras del vicepresidente del EMPATUR.

3 - Lectura y consideración de memoria y balance del período 2017.

4 - Firma del acta por los directores presentes.

Paraná, 14 de marzo del 2018 – **Marcelo E. Quiroga**, presidente a/c. EMPATUR.

F.C. 0001-00000625 3 v./26.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU COUNTRY CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados del Gualeguaychú Country Club a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de marzo de 2018, a las veinte horas en la sede social de la institución de Urquiza al Oeste de esta ciudad de Gualeguaychú para considerar el siguiente

orden del día:

1 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Designación de una comisión escrutadora.

3 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2017.

4 - Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión directiva.

5 - Elección de dos revisores de cuentas.

NOTA: Art. 32 de los estatutos: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto existentes al momento de la convocatoria. En caso de no lograr quórum las asambleas se constituirán una hora después con el número de socios presentes. Las resoluciones que se tomen en la asamblea deberán contar con la aprobación del cincuenta y uno por ciento de los socios presentes en condiciones de participar en la misma.

Gualeguaychú, Marzo de 2018 - **Alejandro Polito**, presidente, **Héctor Maya**, secretario.

F.C. 0001-00000560 3 v./23.3.18

— — —

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO AGRICOLA REGIONAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del estatuto social convocase a los socios de la Asociación de Amigos del Museo Agrícola Regional, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 27 de abril a las 20 hs., en la sede de Sociedad Rural Gualeguaychú, cita en calle Urquiza 881 de la ciudad de Gualeguaychú para tratar los siguientes orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario del consejo directivo.

3 - Consideración de memoria, balance general, estado de resultado y de evolución del patrimonio neto, anexos e informes, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2018 – **Jorgelina Dezorzi**, presidente.

F.C. 0001-00000591 3 v./23.3.18

— — —

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS - SAN ANTONIO LTDA.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de expresas disposiciones

estatutarias y legales, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de abril de 2018 a la hora 18:30 en el salón de la cooperativa, sito en calle 10 de Mayo y Entre Ríos de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente tema. Orden del día:

1 - Lectura orden del día de la asamblea general ordinaria.

2 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

3 - Autorización de la asamblea para brindar servicios a no asociados INAC Resolución 110/76 Art. 1 Inc. b.

4 - Lectura de la memoria, consideración de estados contables y demás cuadros anexos, informe del síndico y del auditor, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

5 - Compensación gastos de representación a los señores consejeros.

6 - Renovación parcial del consejo de administración de acuerdo al artículo 48 del estatuto social. Elección de dos consejeros titulares por finalización de mandatos en reemplazo de los señores Koch Carlos y Mohr Elvio. Elección de dos consejeros suplentes por un año de duración en su mandato en reemplazo de los señores Michel Ricardo y Charadía José L.

7 - Elección de un síndico titular por un año de duración en su mandato en reemplazo del señor Schultheis Gabriel M. y un síndico suplente en reemplazo del señor Koch Ernesto.

a - Nombrar mesa escrutadora de votos.

Artículo 32 del estatuto social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Claudio G. Stieben, presidente, **Amilcar E. Michel,** secretario.

F.C. 0001-00000654 3 v./26.3.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

AGRUPACION FUTBOLISTAS VETERANOS DE BARRIO AATRA III
Convocatoria

Por el presente se convoca para el día viernes 13.4.2018, a las 21 hs., en Av. Almafuerte Nº 1858, de Paraná, a todas aquellas personas firmantes del padrón de asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación Agrupación de Futbolistas Veteranos de Barrio AATRA III - Matr. DIPJ N° 3360, conforme lo establecido en el estatuto Cap. IV, Título 1 - Arts. 13 a 19, para tratar la venta del inmueble adquirido, identificado como el Lote 16 Mz. 4, Plano de Mensura Nº 180091, Part. Provincial Nº 185379, de 300 m2 superficie y el destino del producido de la venta.

José A. Comas, presidente.

F.C. 0001-00000668 1 v./23.3.18

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL "CAMINO PLATEADO"
Convocatoria

La Asociación Civil Camino Plateado, Personería Jurídica 4277, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día sábado 31 de marzo de 2018, a las 20 horas en su sede social de calle Vicecomodoro Falconier, Juan José N° 529, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta en forma conjunta con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del estatuto, en especial Título X "del acto eleccionario".

3 - Consideración del balance general correspondiente al ejercicio N° 1 finalizado al 3l de diciembre de 2016.

4 - Designación de autoridades por expiración de mandato.

Paraná, 16 de febrero de 2018 – **Blanca Belbey**, presidente, **José P. Gauna,** secretario.

F.C. 0001-00000674 1 v./23.3.18

— — —

FUNDACIÓN DE ACCIÓN COMUNITARIA PARANÁ
Convocatoria

La Fundación de Acción Comunitaria Paraná, personería jurídica 2901, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día sábado 21 de abril de 2018, a las 20 horas en su sede social de calle Santos Domínguez N° 110, local 24, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta en forma conjunta con presidente y secretaria.

2 - Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3 - Consideración del balance general correspondiente al ejercicio N° 27 finalizado al 30 de junio de 2016.

4 - Consideración del balance general correspondiente al ejercicio N° 28 finalizado al 30 de junio de 2017.

Paraná, 16 de marzo de 2018 – **Leonardo Duarte,** presidente, **Mabel Velázquez**, secretaria.

F.C. 0001-00000677 1 v./23.3.18

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RÍOS
Convocatoria

Convoca a los señores matriculados a Asamblea Ordinaria para el día 21 de abril de dos mil dieciocho, a las diez (10:00) en primera convocatoria y a las once (11:00) en segunda convocatoria, en el Complejo de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, calle San Martín N° 625 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos matriculados presentes para que, juntamente con el señor presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dicha asamblea ordinaria;

2 - Lectura, consideración y en su caso aprobación de la memoria y balance correspondientes al XXIIIº ejercicio económico del colegio;

3 - Convocatoria a elecciones para elegir: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal por la zona norte, vocal por la zona capital, vocal por la zona sur, suplente de vocal por la zona norte, suplente de vocal por la zona capital, suplente de vocal por la zona sur, tres miembros titulares del tribunal de ética y disciplina, dos suplentes de miembros titulares del tribunal de ética y disciplina, tres miembros titulares de la comisión revisora de cuentas y dos suplentes de miembros titulares de la comisión revisora de cuentas.

Las autoridades serán elegidas por el plazo legal hasta la fecha de la realización de la asamblea ordinaria del año 2020, y pueden ser reelectos todos o cualquiera de los actuales titulares de los cargos citado. De acuerdo con lo establecido por el artículo 19° de la Ley Nº 8800, el quórum de la asamblea ordinaria se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del directorio y comisión fiscalizadora.

Diego L. Socolsky, presidente, **María E. Danuzzo,** secretaria técnica.

F.C. 0001-00000678 3 v./27.3.18

SINDICATO UNIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo al estatuto social y lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23.551, artículos 16º Inc. h), 20º Inc. a) y c), se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de ésta entidad, sita en calle Maipú Nº 567 de la ciudad de Paraná, el día 30 de abril de 2018 a las 18:00 hs; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos autoridades que presidirán la asamblea.

2 - Tratamiento de aprobación o rechazo de la memoria y balance del ejercicio 2017.

3 - Elección de dos asambleístas para que en representación de la asamblea firmen el acta que se labre, en conjunto con el presidente y secretario.

Queda a disposición de los señores socios la documentación mencionada en el punto 2. Sólo podrán ingresar los afiliados que figuren como cotizantes en el padrón conf. Art. 89 del estatuto social. Por razones de orden y seguridad, al ingreso deberán acreditar su identidad con DNI y recibo de haberes, de uno cualquiera de los últimos dos meses con asiento de descuento de la cuota sindical. Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en el Art. 87º siguientes y concordantes del estatuto.

Jorge A. Brocado, secretario General.

F.C. 0001-00000694 1 v./23.3.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE CRESPO
Convocatoria Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales de Crespo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2018 a las 16:00 horas en la sede social sita en Avda. Belgrano y Pasaje Echagüe de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Realización de un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de estados contables, cuadro de resultados, memoria, informe del revisor de cuentas por el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Consideración del padrón de asociados.

5 - Renovación total de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la convocatoria, podrá funcionar con los miembros presentes (Art. 22 del estatuto).

Crespo, 20 de marzo de 2018 – **Mirta Burgardt,** presidente.

F.C. 0001-00000695 1 v./23.3.18

— — —

CONCORDIA

LU.AR.CEC. CONCORDIA
Convocatoria

De acuerdo a los estatutos y sus disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 27 de abril de 2018, a la hora 18, en su sede de calle Urquiza 769, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos, gastos e informes de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de año 2017.

2 - Elección del presidente de la comisión directiva.

3 - Presentación de listas de socios para integrar la comisión directiva.

4 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Concordia, 19 de marzo de 2018 – **Marta B. Weiss,** presidente, **Marta M. Haro**, secretaria.

13875 1 v./23.3.18

— — —

COMUNIDAD DE VIDA Y REHABILITACIÓN EN ADICCIONES JUAN XXIII

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la asociación "Comunidad de Vida y Rehabilitación en Adicciones Juan XXIII", de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 23 de abril de 2018, a las 21:00 horas, a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en calle Idelfonso Cuadrado Nº 85 de Villa Adela, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que en representación de la asamblea suscriban el acta en forma conjunta con el señor presidente y secretario.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general de cuentas de gastos y recursos e inventario general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2017.

3 - Renovación de comisión directiva.

NOTA: La asamblea se desarrollará válidamente sea cual fuere el número de asistentes pasados 30 minutos de la hora fijada.

Padre Daniel Petelín, presidente.

F.C. 0001-00000696 1 v./23.3.18

— — —

DIAMANTE

ASOCIACIÓN CEMENTERIO EL REPOSO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo estipulado en artículo 32 de de la Asociación Cementerio El Reposo de Puiggari se convoca a asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2018 a las 18:30 horas en la Iglesia Evangélica del Río de la Plata, sita en calle San Martín s/n de Puiggari, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Considerar, aprobar o modificar memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas.

2 - Informe general de cantidad de socios y sepulturas vendidas.

Marta Muriel, presidente.

F.C. 0001-00000687 1 v./23.3.18

— — —

CIRCULO NAUTICO DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 48 y 56 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del "Circulo Náutico Diamante", a celebrarse en nuestra sede social sita en calle Echagüe 386 de la ciudad de Diamante, el día 22 de abril de 2.018 a las 09:00 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Renovación total de la comisión directiva (Arts. 20 y 48 Inc. e): Un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de actas, un tesorero, un pro-tesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes; y de la comisión fiscalizadora (Art. 46) dos titulares y dos suplentes.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico N° 20- iniciado en fecha 01.9.2016 con fecha de cierre 31.8.2017, e informe de la comisión fiscalizadora.

3 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir, juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 2) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 48 y concs. de los estatutos.

Guillermo R. Grancelli, presidente, **Sergio M. Lema**, secretario.

F.C. 0001-00000709 3 v./27.3.18

— — —

GUALEGUAY

INPROCIL S.A.

Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 2018, a las 18 hs., en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea.

3 - Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30.9.2017.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.

5 - Aprobación de la gestión del directorio.

6 - Fijación del número de directores y su elección.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas. Gonzalo Rodrigo Benvenuto, presidente designado por acta del 21 de noviembre de 2017.

El Directorio.

F.C. 0001-00000697 5 v./3.4.18

— — —

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Convocatoria

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2018 a las 20.30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación, memoria y balance al 31 de diciembre de 2017.

3 - Renovación total de la comisión directiva.

4 - Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario labren y suscriban el acta de la asamblea.

4 - Designación de dos revisores de cuentas.

NOTA: Art. 21° el quórum se dará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y después de la hora fijada con el número de socios presentes.

General Galarza, 21 de marzo de 2018 – **Gladys L. Gillu**, presidente, **Hilda Sinnerman**, secretaria.

F.C. 0001-00000725 2 v./26.3.18

— — —

GUALEGUAYCHU

FEDERACION ENTRERRIANA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Entrerriana de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, convoca a sus afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de abril de 2018 a las 14,00 horas, en la sede social del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Villaguay, sito en calle Chile e Isabel la Católica de la ciudad homónima, Tel. (03455422241) con el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de comisión directiva, que llama a convocatoria AGO.

2 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general Nº 39 e informe de los revisores de cuentas.

4 - Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuenta.

Artículo 15: El quórum se tendrá con la presencia de la mitad más uno de las entidades afiliadas al día con Tesorería con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, podrá sesionar con los asambleístas presentes, siendo válidas sus resoluciones a excepción de los impedimentos que prevé el estatuto.

Gualeguaychú, 5 de marzo de 2018 - **Pedro Bisogni,** presidente, **Federico Mastaglia,** secretario.

13874 1 v./23.3.18

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AGUILA

Convocatoria

Convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria el día 27 de abril de 2018 a las 20:00 horas, en su sede en Alem y 3 de Caballería. Orden del día:

1 – Consideración de memoria y Balance.

2 – Elección de los nuevos integrantes de la comisión directiva.

3 – Elección de los nuevos revisadores de cuentas.

4 – Designación de dos asambleísta para firmar el acta.

Gualeguaychú, 21 de marzo de 2018 - **Lucas M. Urristi,** presidente, **Pedro A. Martínez,** secretario.

F.C. 0001-00000703 1 v./23.3.18

— — —

ASOCIACION MUTUAL FRIGORIFICO GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Art. 31 y 35 del estatuto de la Asociación Mutual Frigorífico Gualeguaychú se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de abril de 2018, a las 18.30 hs en su sede social de calle Montevideo 132 para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance, planilla de bienes de uso, cuentas de gastos y recursos e información del órgano de fiscalización.

2 - Elección de dos señores asambleístas para firmar el acta.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2018 - **Luis Bibe,** presidente, **Ubaldo L. Pereyra**, secretario.

F.C. 0001-00000708 1 v./23.3.18

— — —

ASOCIACION CIVIL COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL Nº 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Cooperadora de la Escuela de Educación Integral N° 13 Arco Iris de Urdinarrain", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 18 de abril de 2018, a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Integral N° 13 "Arco Iris", sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Memoria y balance del ejercicio 2017.

3 - Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas, conforme el estatuto.

4 - Determinación de monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ramón D. Ayende, presidente, **María B. Castro,** secretaria.

F.C. 0001-00000710 3 v./27.3.18

— — —

NOGOYA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN

Convocatoria

El directorio de la Caja de Jubilaciones y

Pensiones del Personal del Municipio de Aranguren, en cumplimiento de las disposiciones legales estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de abril del año dos mil dieciocho, a las 20,00 hs. en su sede, en calle Mantaras N° 575, de Aranguren, para tratar el siguiente, orden del día:

1 - Designar a dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración de memoria y balance general, estado demostrativo de las cuentas de perdidas y excedentes, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01.1.17 y el 31.12.17 e informe del señor contador.

3 - Renovación parcial del directorio en los cargos de presidente, secretario, pro-tesorero, 2do vocal titular y 1er vocal suplente.

La asamblea se celebrara en día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno del número total de afiliados. En su caso se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada, no se lograse el numero necesario de afiliados siendo válidas todas sus decisiones.

Jorge L. Cardenal, presidente, **Jorgelina O. Schreiner,** secretaria.

F.C. 0001-00000667 1 v./23.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN
Convocatoria

La comisión directiva del Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín, convoca a los señores asociados de dicha institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 16 de abril de 2018 a las 20:00 horas, en su sede social, sita en calle Orlando Erpen N° 320 de la localidad de Herrera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de las memorias, balance general, estado de evolución de patrimonio neto, cuadros de recursos y gastos, notas y anexos a los mismos, e informe del auditor por el período 1° de diciembre de 2016 al 30 de noviembre del 2017.

3 - Elección de socios para la renovación total de la comisión directiva.

No será necesaria la previa presentación de listas de candidatos, dado que la votación será nominal para cada uno de ellos. Las oposiciones a los candidatos serán presentadas y resueltas en la misma asamblea. Por tal motivo, solamente podrán ser elegidos para ocupar los cargos vacantes los socios presentes en la asamblea, dado que deberán aceptar las designaciones que se les hagan.

4 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta a labrar.

NOTA: Conforme a los estatutos sociales, si la asamblea no pudiera reunirse por falta de quórum, este celebrara media hora más tarde, con el número de socios presentes, cuyas decisiones serán válidas e irrevocables.

Herrera, 15 de marzo de 2018 – **Cesar Ziegler,** presidente, **Liliana Ramírez**, secretaria.

F.C. 0001-00000655 3 v./27.3.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE ENTRE RIOS - FILIAL CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria

Convocase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Prov. E.R - Filial C. del Uruguay - a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispuesto por el Art. 44 del estatuto vigente que tendrá lugar el día 20 de abril de 2018 a las 10,00 horas en la sede del centro sito en Alem 155 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 31 diciembre 2017.

3 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.

4 - Designación de tres asambleístas para integrar la comisión receptora de votos.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva conforme a la duración de mandatos y Art. 13 del estatuto a saber: 1 secretaria de correspondencia, 1 prosecretaria de correspondencia, 1 secretaria de actas, 1 prosecretario de prensa y difusión, 1 tesorera, 1 protesorera, 1 vocal titular primero, 1 vocal titular tercero, 1 revisor cuentas titular primero, 1 revisor de cuentas titular 2°, 1 revisor de cuentas suplente 1°.

A partir de la publicación de la presente, se hallan a disposición de los afiliados, los padrones y estatuto vigente, en nuestra sede de calle Alem 155. Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión del centro, en tiempo y forma conforme al Art. 16° del estatuto vigente.

Jorge M. Volpi, presidente, **Elsa Dique de Urquiza,** vicepresidente.

F.C. 0001-00000700 3 v./27.3.18

— — —

UNIVERSIDAD POPULAR DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Los integrantes del consejo directivo de la Universidad Popular de Concepción del Uruguay, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de abril de 2018 a las 16:00 hs., en el domicilio legal sito en calle Leguizamón 325, de esta ciudad; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio 2017.

3 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

NOTA: del quórum de las asambleas según estatuto

C. del Uruguay, 14 de marzo de 2018 - **Bernhardt Antonio**, presidente, **Ayerbe Marcos**, secretario.

F.C. 0001-00000701 1 v./23.3.18

— — —

VILLAGUAY

FEDERACION ENTRERRIANA DE AJEDREZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los señores socios de la Federación Entrerriana de Ajedrez, a la Asamblea General Ordinaria para el jueves 19 de abril de 2018, a las 20 hs, en Mitre N° 823 de la ciudad de Villaguay (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para firmar, juntamente con el presidente y secretario, el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Designación de la comisión escrutadora, renovación de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva, por vencimientos de sus mandatos. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la comisión revisora de cuentas, por vencimiento de sus mandatos.

Juan Villo, presidente, **Arturo J. Kulmichel,** secretario.

F.C. 0001-00000681 1 v./23.3.18

CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

PARANA

ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS
Convocatoria elección de delegados de escuelas

La comisión directiva central de la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos, convoca a elección general de delegados de escuelas a realizarse los días 25, 26 y 27 de abril del corriente año, en los establecimientos educativos de toda la provincia, en todos sus niveles (Art. 45 del estatuto de AGMER).

El acto eleccionario se realizará durante el horario de trabajo, pudiendo participar todos los trabajadores de la educación sean o no agremiados.

Para ser electo delegado, el candidato debe ser, afiliado a la AGMER con una antigüedad de un año, tener 18 años de edad como mínimo, haber trabajado durante el año calendario anterior a la elección y no registrar antecedentes penales ni policiales incompatibles con la función.

Los delegados electos tendrán mandato por un año, a contar desde 1 mayo del corriente año, pudiendo ser reelectos.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Guillermo Zampedrí,** secretario Gremial e Interior AGMER – CDC.

F.C. 0001-00000698 1 v./23.3.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de PERASSO ALEJANDRO SEBASTIAN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: PERASSO ALEJANDRO SEBASTIAN, DNI N° 32.275.693, quien se desempeñaba con el cargo de Oficial Sub Inspector, bajo el ámbito de la Jefatura Central, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 15 de marzo de 2018 – **Jorge S. Gómez,** Subcomisario, Policía de Entre Ríos

13864 5 v./23.3.18

CONTRATOS

NUEVOS

GUALEGUAY

SOLO VIAJES S.R.L.

Por Escritura N° 263, de fecha 3.10.2017 los señores Pedro Sergio Akiki, Documento Nacional de Identidad número 13.997.356, CUIT N° 23-13997356-9, nacido el día 20 de enero de 1960, comerciante, casado en primeras nupcias con Mirta Patricia Badaracco, domiciliado en calle 9 de Julio número 470 de esta ciudad; y Angel Manuel Cerillano, Documento Nacional de Identidad número 27.776.816, CUIT Nº 20-27776816-0, nacido el día 24 de noviembre de 1979, contador público, divorciado de sus primeras nupcias con doña Cintía María Pérez, domiciliado en calle Bartolomé Mitre número 1215 de la ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires; dejan constituida una Sociedad

de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley General de Sociedades y a las cláusulas que se expresan en aquella escritura, denominada "SOLO VIAJES S.R.L.", con domicilio social en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, actualmente en calle Intendente Quadri número ciento trece.

Duración: Diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones:

1) Transporte Comercial: Transporte terrestre en general y en especial de pasajeros, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros o concesiones de líneas de transporte nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; Compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; Compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenos.-

2) Agencia de Viajes: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país y en el exterior.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Capital social: El capital social es de trescientos mil pesos ($ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben por partes iguales: El señor Pedro Sergio Akiki, mil quinientas (1.500) cuotas; y el señor Angel Manuel Cerillano, mil quinientas (1.500) cuotas, que integran en un veinticinco por ciento (25%) con dinero en efectivo; el saldo deberá integrarse en un plazo no mayor de un año contado desde la fecha de esta escritura.

Gerencia: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Pedro Sergio Akiki y Angel Manuel Cerrillano en forma conjunta, quienes quedaron designados en el cargo de gerente. La representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes designados en todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Escribano autorizante: Nicolás Carbone. Reg. Notarial N° 18.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 9 de febrero de 2018 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000682 1 v./23.3.18

— — —

C. DEL URUGUAY

CONSTRUCTORA CARDENAL SAS

Constitución de fecha 09 de febrero de 2018. Socios: 1) Federico Raúl Barbara, DNI Nº 27294575, CUIT/CUIL Nº 20-27294575-7, nacido el día 10 de diciembre de 1979, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Arquitecto, con domicilio real en San Martín Nº 220, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, de la Provincia de Entre Ríos; y 2) José Darío Gayozo, DNI N° 25654835, CUIT/CUIL N°20-25654835-7, nacido el día 1 de marzo de 1977, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real en calle Dra. Ratto 2018, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: CONTRUCTORA CARDENAL S.A.S.

Domicilio y sede: calle Mariano López número 179 local planta baja, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del instrumento constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) Construcción: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, plantas industriales y toda otro tipo de obras viales y urbanizaciones; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante;

B) Comercial: explotación negocio compra venta de materiales para la construcción, eléctricos mecánicos y/o toda otra actividad relacionada con materiales destinados a la construcción;

C) Consultora: realización de proyectos de ingeniería eléctrica, mecánica, civiles, hidráulica, arquitectura y de cualquier otro tipo;

D) Inmobiliaria: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital es de pesos cien mil representado por 1.000 acciones de valor nominal cien pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase "B", con derecho a un voto.

Suscripción: 1) Barbara Federico Raúl, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000); 2) Gayozo José Darío, suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones, por un total de pesos cincuenta mil ($ 50.000). Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes revestirá/n el carácter de administrador/es titular/es. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durará/n en su/sus cargo/s mientras no sean removidos por decisión de los socios y/o por justa causa. La firma de los administradores obligara a la sociedad previo estampado de la denominación "Constructora Cardenal SAS -Administrador Titular" para el administrador titular, la denominación "Constructora Cardenal SAS - Administrador Suplente" para el administrador suplente designado.

Se designa a los señores Federico Raúl Barbara, DNI N° 27294575 y José Darío Gayozo, DNI N° 25654835 en carácter de administradores titulares y a la Sra. Celeste del Lujan Lencina, DNI Nº 31027530 en el carácter de administrador suplente, quienes aceptan expresamente el cargo.

Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Cierre ejercicio social: 31 de julio.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 13 de marzo de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00000699 1 v./23.3.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2017
2401, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
2408, 2486, 2487, 2488, 2489, 2493
Ministerio de Producción
2281, 2302, 2304, 2321, 2342, 2343, 2378

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.